

BIOGRAFÍA

Lic. Alberto Martén Chavarría

**Creador y fundador del Solidarismo Costarricense y
Benemérito de la Patria**

(26-03-1909 / 26-12-2009)



Biografía del Lic. Alberto Martén Chavarría

Creador y fundador del Solidarismo Costarricense y Benemérito de la Patria

920

C5122b Chavarría Torres, Oscar Rodrigo
Biografía del Lic. Alberto Martén Chavarría: Creador y fundador del Solidarismo Costarricense y Benemérito de la Patria [recurso electrónico] / Oscar Rodrigo Chavarría Torres, Sylvia Arredondo Guevara, Efraín Cavallini Acuña. – 1 ed. – San José, C.R. : Progreso Editorial, 2021.
1 recurso en línea (81 págs.) : pdf ; 37.9 Mb.

ISBN: 978-9968-752-43-5

1. Martén Chavarría, Alberto 1909-2009. 2. Solidarismo.
3. Costa Rica – Historia. I. Arredondo Guevara, Sylvia.
II. Cavallini Acuña, Efraín. III. Título.

Levantado de texto: Vicerrectoría de Investigación - Universidad Nacional, Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría.

Diseño, diagramación y portada: Rodrigo Valverde Naranjo

Editor: Daniel Cavallini Espinoza

Corrección final: Oscar Chavarría Torres - Sylvia Arredondo Guevara - Efraín Cavallini Acuña
Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría - Tribunal de Honor y Ética-Colegio de Periodistas de Costa Rica
Vicerrectoría de Investigación, Universidad Nacional

Este libro se terminó de imprimir en el Programa de Publicaciones e Impresiones de la Universidad Nacional, en el mes de mayo de 2020.

Primera edición completa
Progreso Editorial 2020
Cédula Jurídica EXPORDIDAC: 3-101-046262
Heredia-Costa Rica

Universidad Nacional
Vicerrectoría de Investigación
Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría
Tribunal de Honor y Ética-Colegio de Periodistas de Costa Rica
Cátedra Alberto Martén Chavarría-Escuela de Planificación y Promoción Social-EPPS-UNA
Ideario Costa Rica Bicentenario Diálogo Nacional - Declarado de Interés Público (Decreto N° 40667)

Queda prohibida la reproducción y almacenaje total o parcial de esta publicación sin autorización previa de los autores.

Para información:
Correo: ideariocr@una.cr / info@academiasolidarista.com
Teléfono: 8705-4627

CONTENIDO:

07- Prólogo: M. Sc. Alvaro Villalobos Garro.

08- Agradecimiento: M. Sc. Efraín Cavallini Acuña.

09- Presentación: Dr. Alberto Salom Echeverría.

10- (1909-1915) Nacimiento; padre, madre, abuelo y bisabuelo; traslado a Europa.

11- (1916-1924) Estudios en Francia; regreso a Costa Rica y estudio en el Colegio Seminario de Costa Rica; compañeros con futuro en la política.

12- (1924-1928) Traslado a Estados Unidos, estudios y primeros trabajos; regreso a Costa Rica y muerte de su madre; estudio en el Seminario Mayor.

13- (1928-1934) Estudio en Liceo de Costa Rica; estudios universitarios; matrimonio.

14- (1935-1940) Profesor Economía Política en Escuela Superior de Derecho y Notariado.

15- (1940-1941) Gobierno del Dr. Rafael Angel Calderón Guardia y las Garantías Sociales.

16- (1942-1943) Presidente Grupo Acción Demócrata; amistad con José Figueres Ferrer.

17- (1944) Primer libro: Principios de Economía Política.

18- (1944-1946) Modifica su apellido; finaliza Segunda Guerra Mundial y sus secuelas.

19- (1947) Integra Movimiento Nacional de Defensa Cívica; ambiente convulso en el país.

20- (1947) Presenta primeras ideas de su Plan de Ahorro y Capitalización o Plan Martín.

21- (1947) Promueve su Plan de Ahorro y Capitalización; expone el Plan Martín y proyecto de la Oficina de Coordinación Económica al país, en cadena de radio.

22- (1948) Funda la Oficina de Coordinación Económica; participa en la Guerra Civil; reconocimiento por participar en la Revolución.

23- (1948) Suspende temporalmente la promoción del Plan de Ahorro y Capitalización; escribe poema: "La Marcha de los seiscientos".

24- (1948) Participa en la Junta Fundadora de la Segunda República.

25- (1948) Trayectoria en la función pública; decreto de la Nacionalización Bancaria.

26- (1948) Retiro de la Junta Fundadora de la Segunda República; reanuda la promoción del su Plan de Ahorro y Capitalización.

27- (1949) Promueve la Declaración de Principios, de la Oficina de Coordinación Económica, ante la Asamblea Nacional Constituyente.

28- (1949) Constituye la Primera Asociación Solidarista en el mundo; nace el concepto de Movimiento Solidarista Costarricense.

29- (1949-1950) Promulgan nueva Constitución Política de la República de Costa Rica; fallece su padre; promueve su teoría "Metafísica del Dinero".

30- (1951-1953) Publican sus libros: "Teoría Metafísica del Dinero" y "El Comunismo Vencido"; funda la Escuela de Economía Política Alberto Martín Chavarría.

31- (1954) Crea la Unión Solidarista Costarricense; funda el Semanario Acción Demócrata y el Periódico La Unión; charla al cuerpo médico nacional: Plan Solidarista.

CONTENIDO:

32- (1954-1958) Promueve la experiencia Solidarista en Perú; ayuda a repeler invasión a Costa Rica, desde Nicaragua; dicta primer Curso de Capacitación Laboral; promueve el Solidarismo en Centroamérica.

33- (1961) Enuncia Teoría: La Capitalización Universal; presidente del Partido Acción Solidarista; pronuncia tres discursos radiales; desaparece la Unión Solidarista.

34- (1961-1964) Retiro de la dirección y promoción del Solidarismo Costarricense.

35- (1965-1975) Promueve Garantías Económicas y Capitalización Universal; apoya candidatura de Daniel Oduber Quirós; alejado de temas sobre Solidarismo.

36- (1976-1977) Proyecto de "Código Económico (Garantías Económicas)", a solicitud de la Asamblea Legislativa; se publica libro: Garantías Económicas o Sangre.

37- (1981-1984) Recibe homenaje; publican su último libro; promulgan Ley Solidarista.

38- (1985-1987) Regresa para apoyar dirigentes solidaristas; título Doctor Honoris Causa.

39- (1987-1991) Charla histórica; continúa su apoyo a dirigentes solidaristas.

40- (1996-1997) Inaugura conferencia; viaja a Francia; inaugura Primer Foro Solidarista.

41- (1998) Presenta Libro Memoria del Solidarismo; última exposición ideológica.

42- (1998-2000) Asiste a 50 Aniversario de la Revolución del '48, junto a ex combatientes.

43- (2000-2002) Retiro definitivo del apoyo a los solidaristas; charla en Encuentro Internacional (Soberanía Económica de los Pueblos); reconocimiento por su aporte.

44- (2004-2005) Constituye Fundación Martín para el Desarrollo del Solidarismo.

45- (2006-2009) AmCham crea Premio Alberto Martín Chavarría; publican libro: 100 años de Alberto Martín: Forjador del Solidarismo.

46- (2009) Declarado Benemérito de la Patria; cien años de vida; Correos de Costa Rica, dedica emisión postal conmemorativa; Junta de Protección Social dedica sorteo.

47- (2009-2010) Fallece don Alberto Martín Chavarría; funeral de Estado; Solidarismo Costarricense, declarado con rango constitucional.

48- (2013-2014) Documental sobre el Solidarismo: Hecho en Costa Rica; crean Centro de Documentación Alberto Martín Chavarría y donan material sobre Solidarismo.

49- (2015) Crean Academia Solidarista Alberto Martín Chavarría.

51- (2015) Primera Junta Directiva, de la Academia Solidarista Alberto Martín Chavarría.

53- (2017) Entrega de material a la UNA, para publicar las obras selectas de don Alberto Martín Chavarría; crean premio "Galardón Alberto Martín".

54- (2017) Acto Académico Celebración 70 Aniversario del Solidarismo Costarricense.

55- Reflexión para los Solidaristas.

56- Fundamentos del Solidarismo Costarricense, Naturaleza y Vocación Social.

75- La Humanidad está de luto ...un sabio ha partido.

77- Bibliografía.

CRÉDITOS:

Consejo Editorial:

Álvaro Villalobos Garro
Efraín Mejía Vindas
Federico Martín Sancho
Ernesto Martín Sancho
Beatriz Pérez Sánchez
Oscar Aguilar Bulgarelli

Memoria del Solidarismo Costarricense
...en su 50 Aniversario: 1947-1997
Impresión Comercial La Nación, San José, Costa Rica
ISBN 9968-9883-0-8, dirigida por Oscar Chavarría Torres.
Biografía original, noviembre 1997, aprobada por
don Alberto Martín Chavarría

Biografía actualizada marzo 2020

Autores:

Oscar Chavarría Torres
Sylvia Arredondo Guevara
Efraín Cavallini Acuña

Editor:

Daniel Cavallini Espinoza

Diseño Gráfico:

Rodrigo Valverde Naranjo

Una producción de:

Universidad Nacional-Costa Rica-UNA
Vicerrectoría de Investigación UNA
Ideario Costa Rica Bicentenario Diálogo Nacional
Academia Solidarista Alberto Martín Chavarría
Cátedra Alberto Martín Chavarría-Escuela de Planificación
y Promoción Social-EPPS-UNA
Tribunal de Honor y Ética-Colegio de Periodistas de Costa Rica

26 marzo 2020
Heredia-Costa Rica



“Racionalizar el régimen económico-social, he aquí la solución del problema. El socialismo racionalizado está cerca del capitalismo, como el capitalismo racionalizado lo está del socialismo. En este punto de equilibrio ambos extremos dejan de serlo y se convierten en un nuevo sistema eficiente, justo y humano, en el tercer sistema: ***El Solidarismo***”

Lic. Alberto Martén Chavarría
Creador y fundador del Solidarismo Costarricense y
Benemérito de la Patria

Primera edición completa, 2020
Universidad Nacional-Costa Rica-UNA
Vicerrectoría de Investigación-UNA
Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría
Tribunal de Honor y Ética del Colegio de Periodistas de Costa Rica

PRÓLOGO:

El Solidarismo es un movimiento social obrero patronal que surgió en Costa Rica como resultado de la voluntad entre patronos y trabajadores y, con sustento en los principios filosóficos de la solidaridad humana. Su característica principal es la administración de los recursos por concepto de auxilio de cesantía que, de manera anticipada el patrono le traslada mensualmente a cada trabajador por medio de una asociación solidarista constituida voluntariamente, como la organización propia que resguarda los intereses de los trabajadores.

Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales, que forman parte de la economía social costarricense, pues su propósito es satisfacer las necesidades y expectativas de los trabajadores asociados y sus familias. Así, el conjunto de organizaciones solidaristas conforma un conglomerado de personas conocido como el Solidarismo Costarricense, que le han dado un lugar en la historia de nuestro país a este movimiento social.

El fundador del Solidarismo Costarricense es el ilustre costarricense, abogado Lic. Alberto Martén Chavarría (1909-2009), quien expuso sus primeras ideas al país el 15 de setiembre de 1947, cuando Costa Rica vivía momentos de convulsión social que derivaron en la Guerra Civil del 48, período en que don Alberto había escrito un libro sobre Economía Política, y entre sus capítulos aparece una sección que trata del Solidarismo, y que al respecto señaló: "...Y entonces el profesor académico que vivía en su torre de marfil, limitado a las lecturas y a las meditaciones, y a la contemplación de la verdad

abstracta, científica, sintió algo por dentro que le exigía tratar de usar esos conocimientos para algo práctico y útil".

A partir de este momento Don Alberto inicia una carrera interminable, encaminada a procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus trabajadores, aspiraciones que encajan muy bien con el modelo del estado de bienestar social, establecido en la Constitución Política de Costa Rica.

En esta dimensión, para su creador, la SOLIDARIDAD le es naturalmente intrínseca al ser humano, se hereda el bienestar como resultado de las generaciones que nos anteceden, por ello, ya sea como patronos, trabajadores y ciudadanos nos corresponde actuar en consecuencia. No cabe duda, que el desarrollo del Solidarismo en nuestro país promovido por Don Alberto Martén Chavarría, ha dejado huella en cuanto a que, al actuar bajo figuras colaborativas, de sana convivencia, de entendimiento mutuo y diálogo social, se pueden alcanzar resultados sinérgicos de mayor importancia e impacto.

M.Sc Álvaro Villalobos Garro
Presidente
Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría

AGRADECIMIENTO:

Un reconocimiento especial a quienes hicieron posible la publicación de este documento, el cual se constituye en la primera biografía completa de Don Alberto Martén Chavarría, que recoge sus ideales, aportes, esfuerzos, circunstancias, conocimientos y experiencias vividas a lo largo de su vida (26 03 1909- 26 12 2009).

Para este costarricense comprometido con su patria, el desarrollo humano sostenible como aspiración social, constituye el motor para la superación de la desigualdad y la pobreza, en este sentido, la generación de oportunidades duraderas, la atención integral de las personas en sus respectivas organizaciones y empresas a las que estén ligadas, así como su participación y compromiso, son vitales para dinamizar las estrategias encaminadas a erradicar la pobreza y por consiguiente, ser protagonistas para consolidar un patrimonio cultural, histórico, natural, geográfico y laboral, en beneficio de los ciudadanos.

Alberto Martén Chavarría, siempre tuvo presente la condición ética en la relación empleado y empleador, que sirva de norte no solo para enriquecer a unos pocos, sino para lograr el bienestar de todos. Por lo tanto, la ética del buen vivir, debe ser protegida por todos los que colaboran en una organización y comprender que tanto patronos como trabajadores, son parte integrante de esta.

El Solidarismo Costarricense ha de seguir abonando la semilla heredada desde 1947 por Alberto Martén Chavarría, para que relaciones obrero-patronales permitan el respeto mutuo, la salud física, mental y espiritual de sus integrantes, con ello, el mejoramiento constante de la calidad de vida de sus familias.

Expresamos nuestra gratitud a quienes se han unido en la edición de este valioso documento, que retrata la línea del tiempo de quien tuvo la visión de crear el Solidarismo en nuestro país. Por consiguiente, es menester reconocer que la Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría, el Tribunal de Honor y Ética del Colegio de Periodistas, el Ideario Costa Rica Bicentenario Diálogo Nacional de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional, y la Cátedra Alberto Martén Chavarría de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional-UNA han producido este material para conocimiento de la sociedad, como parte del Ideario en el Eje: “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”, sobre el tema del Solidarismo Costarricense.

La presente semblanza realizada con gran esmero, pretende un acercamiento muy general a temas y contenidos asociados con los fundamentos del Solidarismo Costarricense a partir de su naturaleza y vocación social establecidos desde su fundación. De esta manera, se busca facilitar una lectura cronológica de su creador y fundador, así como servir de base para provocar el estudio y el análisis del solidarismo costarricense con mayor profundidad en aras de alcanzar su mejor comprensión.

M.Sc Efraín Cavallini Acuña

Presidente

Tribunal de Honor y Ética - Colegio de Periodistas de Costa Rica

Biografía del Lic. Alberto Martín Chavarría Creador y fundador del Solidarismo Costarricense y Benemérito de la Patria

Presentación:

Don Alberto Martín Chavarría, abogado, costarricense ilustre, fundador del Solidarismo Costarricense, creó este movimiento social de carácter laboral y de origen tico a finales de la primera mitad del siglo XX.

Dado su aporte al país, fue declarado en 2009 con la distinción de Benemérito de la patria, por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Al cumplir 72 años de advenimiento, más de trescientos cincuenta y ocho mil trabajadores se ven beneficiados, lo que equivale al 22% de la población asalariada en 2018, representando casi a 1500 (un mil quinientas) asociaciones solidaristas en todo el país.

Nos enorgullece como institución de educación superior pública, dar a conocer con mayor amplitud el pensamiento del fundador del Solidarismo, por ello, hemos asumido desde la Rectoría de la UNA y del Editorial EUNA, junto con la Academia Solidarista, la coedición de la producción intelectual seleccionada de don Alberto Martín Chavarría.

Esperamos en los próximos meses entregar al país dicha obras, que se constituyen en un valioso legado, cuidadosamente elaborado, que goza de alta calidad, pertinencia e importancia para el solidarismo y la sociedad costarricense.

Para la Rectoría de la Universidad Nacional es de sumo interés, contribuir en la difusión del pensamiento costarricense, por esta razón, hoy la Academia Solidarista Alberto Martín Chavarría, el Tribunal de Honor y Ética del Colegio de Periodistas de Costa Rica y el Ideario de Costa Rica Bicentenaria Diálogo Nacional de la Universidad Nacional, le rinden homenaje a Don Alberto Martín al dar a conocer la biografía más completa que se haya podido elaborar, que sin duda servirá de fuente de información y conocimiento para el sector solidarista, académico y nacional.

Dr. Alberto Salom Echeverría
Rector Universidad Nacional



Nació en Barrio Amón, San José, Costa Rica, el **viernes 26 de marzo de 1909¹** ; hijo de Ernesto Martin Carranza y Felipa Rafaela Emilia Chavarría Escalante.

Don Alberto Martén Chavarría, fue bisnieto de José Bruno Carranza Ramírez, Presidente de Costa Rica, (27 de abril al 9 de agosto de 1870), quien ocupó la Presidencia, bajo el título de Jefe Provisorio de la República y nieto de Gregorio Martin de Castro, cubano de origen francés, que emigró a Costa Rica en el siglo XIX. El apellido **Martén** se debió a la pronunciación fonética de Martin, en francés.



José Bruno Carranza Ramírez



Gregorio Martin de Castro

En **mayo de 1914** (a los 5 años), viajó al “viejo continente” con su familia, ya que durante el gobierno de Alfredo González Flores, su padre Ernesto Martin Carranza (abogado y

político), fue nombrado como diplomático en Europa (Encargado de Negocios y Cónsul General de Costa Rica, en Bélgica -1914 a 1915-).

Al mes de haber llegado (**domingo 28 de junio de 1915** -a los 5 años-), estalló la **Primera Guerra Mundial**, por lo que debieron movilizarse, ya que su padre fue trasladado a Londres, Inglaterra y luego a París, Francia (Segundo del Marqués de Peralta, Cónsul General de Costa Rica, en París, Francia -diplomático inamovible por décadas- y también como Abogado de la Legación de Costa Rica en Europa -1916 a 1920-); finalmente regresó a Amberes, Bélgica -1920 a 1921- (Cónsul General de Costa Rica en Bélgica).



¹“Yo nací en el Barrio de Amón de San José, a media cuadra del Parque Morazán, de padre y madre costarricenses, ambos por nacimiento. Soy tico por los cuatro costados...”. Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martén. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martén. 2010.



Durante su permanencia en Francia, a partir de **1916** (a los 7 años), cursó sus estudios primarios y parte de los secundarios, en el **Lyceé Bieffon** de París, lo que le permitió recibir la influencia imperecedera de la cultura francesa, dándole una visión más amplia del mundo.

Aprendió a pensar y expresarse o leer y escribir en francés, inglés, griego, italiano y latín; años más tarde, dominó parcialmente el idioma alemán, por lo que se consideraba “algo políglota”.

El **lunes 11 de noviembre de 1918** (a los 9 años), finalizó la **Primera Guerra Mundial**.

Vivió en París poco más de seis años, junto con sus cinco hermanas (Emilia, Lelliet, Rita, Dora y Graciela) y su hermano Ernesto. En

1922 (a los 13 años), regresó a Costa Rica junto con su familia.

Al llegar a Costa Rica en **1922** (a los 13 años), prosiguió sus estudios secundarios en el **Colegio Seminario de Costa Rica**, fundado por los padres Paulinos alemanes (conocido en esa época como **Seminario Menor**, por encontrarse cerca del **Seminario Mayor**). Estudió por espacio de dos años; ahí tuvo como compañeros de estudio a José Figueres Ferrer y a Francisco José Orlich Bolmarcich, quienes luego llegaron a ser Presidentes de Costa Rica; así como también a Juan de Dios Trejos Quirós (llegó a ser integrante de la Asamblea Nacional Constituyente) y Francisco (Paco)

Calderón Guardia (llegó a ser Vicepresidente de Costa Rica, en dos ocasiones).





Debido al trabajo de su padre, en **1924** (a los 15 años), dejó de estudiar en el **Colegio Seminario de Costa Rica** y viajó con toda su familia a los Estados Unidos, donde trabajó e inició sus estudios en Derecho Mercantil y Contabilidad, en el **Pace Institute of New York**; tiempo después, estudió escenografía, trabajó en taquigrafía y también en una empresa que llevaba contabilidades. Posteriormente en **1927** (a los 18 años), decidió prepararse para sacerdote en el **Catedral College of New York**, por espacio de seis meses².

En **1928** (a los 18 años), regresó a Costa Rica con su familia; durante ese trayecto (en barco), falleció su madre, hecho que tuvo un

gran impacto en su persona.

A su llegada a Costa Rica ingresó en el **Seminario Mayor** de la Iglesia Católica, con el fin de formarse para sacerdote, influenciado por la “muerte accidental” de su madre, que era muy católica³, a diferencia de su padre que era libre pensador. Luego de estudiar durante un mes y haber realizado una visita a la Finca La Lucha, propiedad de la familia de su amigo José Figueres Ferrer⁴, abandonó para siempre, su esporádica vocación de sacerdote⁵.



² “...Mi madre era piadosa, de un extremado catolicismo, lo cual no siempre es incompatible. Recuerdo los rosarios diarios en familia, con mis seis hermanos y cuando mi padre viajaba, que lo era frecuentemente, el veintiuno, rosario especial así llamado por lo que duró el periplo de Tobías acompañado del arcángel San Rafael. Mi padre era libre pensador, volteriano, racionalista, algo anticlerical. Así de mi madre aprendí a rezar; de mi padre a reflexionar...”. Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martén. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martén. 2010.

³ “...Por ser en la niñez y la adolescencia más constantes y más fuertes la presencia y la influencia de la madre, y también por circunstancias que no es del caso comentar, absorbí la religiosidad en forma super emotiva, cuasipatológica, y llegué al extremo de querer ordenarme sacerdote. Empero no con el afán de ser un día cura parroquiano u obispo, bondadoso y satisfecho, y mucho menos presbítero emprendedor y mundano. No, yo quería ser misionero, en tierras hostiles y lejanas. La aberración teológica de la llamada edad médico-legal, me duró poco...”. Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martén. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martén. 2010.

⁴ “...Solo un mes, a los 19 años de edad, revestí la venerable sotana. Por cierto a ella obedeció que doña Juana Leiva, creo que así se llamaba la viejita que en El Tablazo daba de comer a los viajeros, pusiera mantel en la mesa, cosa que nunca había ocurrido en todos los años en que de paso se alimentaba allí Pepe Figueres, según me lo aseguró él mismo, algo regocijado, el día que juntos almorzamos en la susodicha posada, de camino a La Lucha, de donde volví al día siguiente, cabalgando con la sotana dentro de la alforja. En ese cambio del rumbo de mi espíritu, nada tuvo que ver mi entrañable amigo Pepe que siempre respetó mis convicciones...”. Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martén. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martén. 2010.

⁵ “...En la profunda oscuridad de esa noche memorable, me oí repetir en voz alta varias veces, como tratando de desentrañar un enigma, el inquietante dictum “Yo soy el que soy”. Ninguna de las innumerables iglesias que regimientan a sus feligreses, ha explicado, a mi parecer, el verdadero sentido de esa frase. Tras muchos años de meditación creo haberlo logrado a mi satisfacción, pero sólo para mi propio consumo...”. Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martén. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martén. 2010.



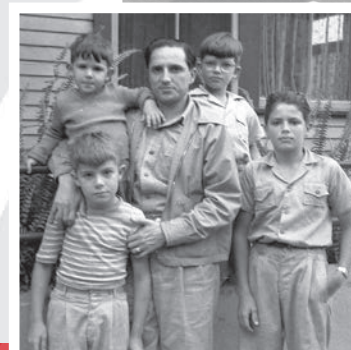
Ingresó al **Liceo de Costa Rica**, donde concluyó su Bachillerato de Secundaria, en **1928** (a los 19 años).

En **1929** (a los 19 años), inició estudios universitarios, por lo que ingresó a la **Escuela Superior de Derecho y Notariado** (antigua **Universidad de Santo Tomás**⁶, fundada en **1814**), que dependía del Colegio de Abogados.

Su vida política⁷, lo llevó a la Presidencia de la Primera **Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica** (estudiantes de las Escuelas de Derecho y Notariado, de Medicina, de Ingeniería, de Farmacia y de Bellas Artes), en **1930** (a los 21 años).

Obtuvo el título de Licenciado en Derecho, en la **Escuela Superior de Derecho y Notariado**, en **1933** (a los 24 años)⁸.

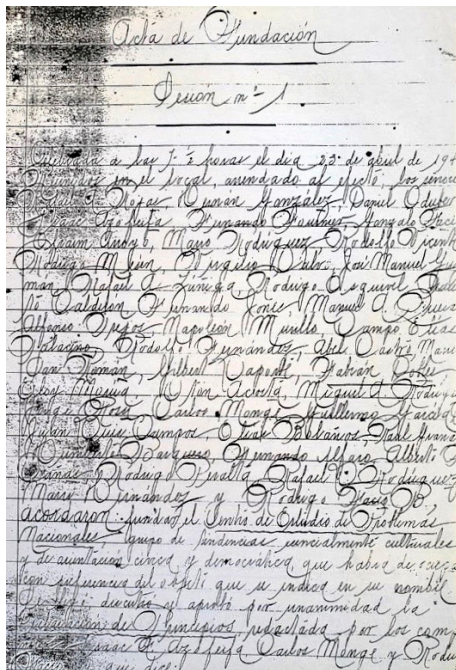
Recién graduado de la Escuela Superior de Derecho y Notariado, tuvo la dicha de encontrar otra Francia y el lunes 28 de mayo de 1934 (a los 25 años), él y Francia de Jesús Sancho Booker; contrajeron matrimonio y juntos comenzaron una descendencia de cinco hijos (Marcelo Antonio -24 mayo 1935-), Ernesto José -31 mayo 1937-, Alberto Felipe (Beto) -11 diciembre 1938-, Emilio Francisco Alejandro -2 marzo 1944- y Federico Rodolfo -14 febrero 1950-), doce nietos y trece bisnietos.



⁶ En 1843, se firma el decreto que transformó la Casa de Enseñanza de Santo Tomás en una universidad, se comenzaron a gestar los orígenes de la Universidad de Costa Rica. A finales del siglo XIX Costa Rica era un país oligárquico y liberal; por este motivo sus políticas centraron su atención solamente en la instrucción primaria; tanto que, después de 45 años de funcionamiento, en el año 1888, se decretó el cierre de la Universidad de Santo Tomás. Este mismo decreto estableció la creación de las escuelas superiores de Derecho y Notariado, de Medicina y de Ingeniería. Más adelante fueron creadas las escuelas de Farmacia y la de Bellas Artes, ambas en 1897. A partir de la década de 1890 la educación superior del país estuvo representada por las escuelas profesionales y facultades que funcionaron bajo la dirección de los colegios profesionales respectivos, debido a la ausencia de una entidad superior que las agrupara. “En las primeras décadas del siglo XX surgieron propuestas para crear una universidad, pero la política reinante del país lo impidió. Es hasta la década de 1940, en una coyuntura de reformismo en Costa Rica, en la que Luis Demetrio Tinoco figura como una de las principales personas que impulsó la creación inmediata la Universidad de Costa Rica. Así, bajo el gobierno de Rafael Ángel Calderón Guardia, mediante la ley N° 362, se crea oficialmente la Universidad de Costa Rica y nace como una institución docente y de cultura superior”. 80 Aniversario de la Universidad de Costa Rica. Historia.

⁷ “...Nació entonces una nueva etapa en mi vida. Mis creencias religiosas, hijas no de mis propias reflexiones, sino de una disciplina materna impuesta con amor y recibida con devoción, se convirtieron en convicciones éticas, libres de mitos, supersticiones y supercherías eclesiásticas. Empecé a distinguir entre la verdadera piedad, la religión auténtica, y las hipocresías farisaicas. Vislumbré lo que solo al cabo de muchísimos años de vivencias, me quedó perfectamente aclarado y comprobado: por qué los clérigos de diferentes denominaciones inventaron y propagan la alegoría que los representa a ellos como pastores, es decir como gente, y a sus feligreses como ovejas, es decir como animales...”. Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martín. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martín. 2010.

⁸ “...Mi madre había muerto poco antes de mi entrada al Seminario Mayor. Fue entonces con mi padre que conviví los años de mis estudios de derecho, y de mis primeras incursiones en la política nacional...”. Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martín. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martín. 2010.



En **1935** (a los 26 años), la **Escuela Superior de Derecho** y Notariado, lo nombró en el cargo de profesor, iniciando su carrera como docente, impartiendo clases en la materia de Economía Política, en la Escuela de Derecho, donde su formación autodidacta⁹, le mereció transitar durante quince años en dicha labor¹⁰.

El **martes 8 de agosto de 1939** (a los 30 años), se promulgó la Ley 218 (de Asociaciones).

El **viernes 1º de setiembre de 1939** (a los 30 años), estalló la **Segunda Guerra Mundial**.

El **miércoles 8 de mayo de 1940** (a los 31 años), asumió la presidencia de Costa Rica, el Dr. Rafael Angel Calderón Guardia¹¹.

El **martes 23 de abril de 1940** (a los 31 años), se fundó el **Centro de Estudios de los Problemas Nacionales**¹².

Entre sus integrantes se encontraban: Daniel Oduber Quirós, Jorge Rossi, Gonzalo Facio, Fabián Dobles, Alfonso Trejos, Eloy Morúa, Isaac Felipe Azofeifa, Alberto Cañas y Carlos Monge.



⁹ "...Aprendí economía, enseñando" Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martín. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martín. 2010.

¹⁰ "...a los dos años de graduado de abogado, ocurrió otro hecho que cambió el rumbo de mi vida: fui nombrado profesor de Economía Política en la Escuela de Derecho. El nombramiento fue mal recibido por los muchachos que esperaban, según decían ellos, a un estadista de la talla de un Lico Jiménez o un Alfredo González. Me boicotearon. Mi empeño en superarme y ganar el respeto y la confianza de mis alumnos, empero, triunfó finalmente. Al cabo de año, me hicieron un homenaje. Entre ellos figuraba el hoy expresidente Mario Echandi...". Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martín. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martín. 2010.

¹¹ Se formó con estricto sentido de la disciplina, el estudio y el trabajo. En 1919 su padre fue nombrado como diplomático en Bélgica. En ese país, Rafael Ángel estudió medicina y cirugía en la Universidad Católica de Lovaina. En esa Universidad tuvo la oportunidad de conocer el Código de Malinas, escrito en 1920 por el Cardenal Mercier; y la doctrina social de la Iglesia Católica expuesta en las encíclicas Rerum Novarum y Quadragesimo Anno. Museo de Costa Rica. Galería de Ex mandatarios. Dr. Rafael Angel Calderón Guardia.

¹² Surge como una organización que propone soluciones a los problemas que enfrentaba la sociedad costarricense de la época. Eran un grupo de amigos unidos por la afición al estudio y por la necesidad que sentían que la política y la cultura se convirtiera en actividades dignas de una democracia auténtica y de alto valor humano. Sus integrantes fueron en su mayoría estudiantes universitarios de Derecho; pertenecientes al grupo social burgués o pequeño burgués. Por lo que promovieron entre ellos, disciplina de cultura y disciplina de partido, por medio del estudio de los problemas que planteaba en ese entonces la vida nacional, proponían y defendían soluciones prácticas y científicas a la vez. Ellos decían "cada uno de nosotros aislado, no es otra cosa que una gran inquietud desorganizada, un pensamiento inútil, una voz sin eco. Queremos dejar de serlo agrupándonos para educarnos en el pensamiento y conducta, objetivos por el estudio desapasionado de los problemas, la discusión amistosa y elevada y la conferencia científica; pero sobre todo, para despertar en nosotros el mensaje que toda generación, si es verdaderamente nueva, tiene para decir y para realizar. ¡Y queremos realizar! Nuestra agrupación quiere, finalmente, servir, por el esfuerzo, por la dignidad y por el amplio sentimiento de bien social que anime a sus miembros, a la colectividad costarricense." El Espíritu del 48. Centro de Estudios de los Problemas Nacionales.



Con el afán de encontrar una solución a la difícil situación que enfrentó durante su administración, el Dr. Rafael Angel Calderón

Guardia, obtuvo el apoyo Manuel Mora Valverde, líder del **Partido Comunista** y del Arzobispo Víctor Manuel Sanabria Martínez, de la **Iglesia Católica**¹³.

Durante el gobierno del Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, se promulgaron las Garantías Sociales¹⁴, con la creación de la

Caja Costarricense de Seguro Social, que universalizaba los servicios médicos; el borrador de la Ley para su creación, redactada por el Dr. Guillermo Padilla Castro, fue analizada por Ernesto Martin Carranza (padre de don Alberto Martén Chavarría), Walter Dittel Mora y Oscar Barahona Streber¹⁵; igualmente fue la creación de la **Universidad de Costa Rica**, que brindaba la oportunidad del acceso a la educación superior y la promulgación del **Código de Trabajo**, (salario mínimo, jornada laboral de ocho horas, los días feriados, el derecho a huelga y los pagos de cesantía, en caso de ser despedido sin justificación).



¹³ El gobierno del Dr. Calderón enfrentó el descontento popular, por el desempleo y la situación económica y la pérdida del apoyo de sectores influyentes, lo que lo llevó a una alianza con el Partido Comunista y la Iglesia Católica a fin de promover una reforma social. Como consecuencia de esta alianza se promulgaron las garantías sociales, que implicaron la emisión de un Código de Trabajo, la creación de la Caja Costarricense del Seguro Social y la apertura de la Universidad de Costa Rica entre otras cosas. (Calderón H., Manuel). Revista Estudios. IV Sección: Mujer y derecho, teatro, música y devoción. Virgina Martén Pagés. La Primera Abogada de la Universidad de Costa Rica. 2011. p.3.

¹⁴ Conjunto de preceptos jurídicos que, conforme a criterios de justicia social y bienestar colectivo, protege, tutela y reivindica sectores desprotegidos, marginados o vulnerables. || Normas jurídicas que establecen principios, procedimientos e instituciones que se orientan a establecer la función social del trabajo; la protección especial estatal; derecho a condiciones laborales dignas; remuneración justa; y determinación del carácter irrenunciable de los derechos del trabajador. Digesto de Jurisprudenciad. Garantías Sociales. Poder Judicial de la República de Costa Rica.

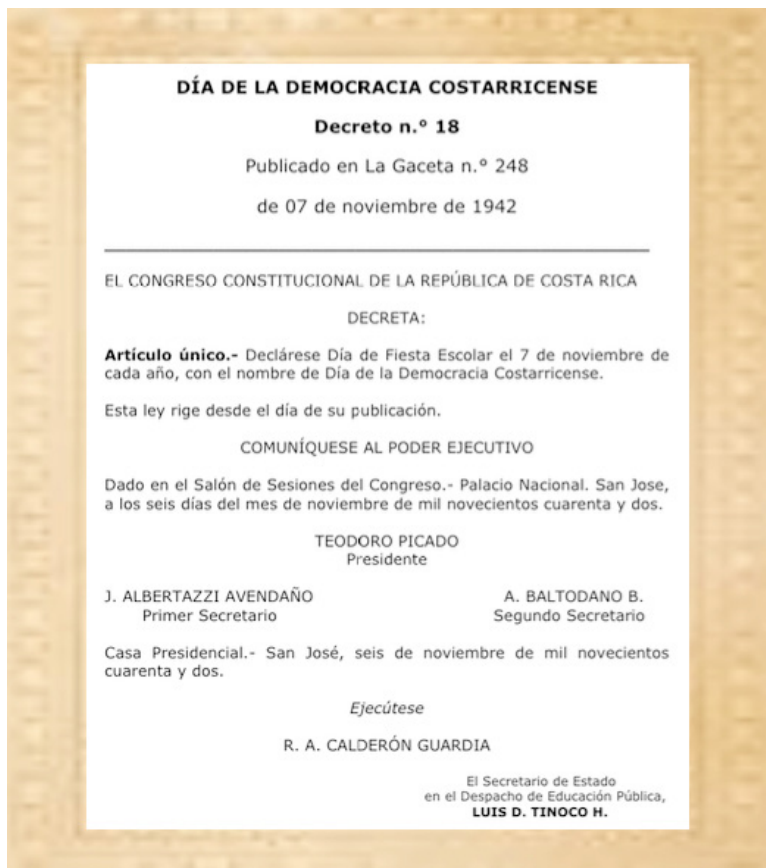
¹⁵ El Dr. Guillermo Padilla Castro, tras un viaje a Chile para documentar el encargo del Presidente, entregó la versión inicial de la ley creadora de la Caja de Seguro Social, que luego analizarían Ernesto Martén Carranza, Walter Dittel y Óscar Barahona. El grupo de trabajo amplió sus horizontes: vino el parto de las Garantías Sociales y del Código de Trabajo. En su mensaje del 1° de mayo de 1941, el presidente Calderón anunció la próxima remisión al Congreso de los proyectos para establecer los seguros sociales. Un año después hizo lo propio respecto a la adición a la Constitución Política de un capítulo particularmente dedicado a proveer Garantías Sociales. Así, el 1° de noviembre de 1942 se crea la CCSS. El 30 de junio de 1942 se emite el Decreto Legislativo #67 que cristaliza esa reforma constitucional. Y el 27 de agosto de 1943 el presidente Calderón Guardia, impone el ejecútese al Código de Trabajo, Ley 17 del 22 de octubre de 1943. Madrigal, Alvaro. La República.net. La Reforma Social. Jueves 14 de octubre 2014.



El **sábado 7 de noviembre de 1942** (a los 33 años), durante la administración de Teodoro Picado Michalski (Presidente del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica), se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N°248, el decreto del **Congreso Constitucional de la República de Costa Rica**, mediante el cual declaró el día **7 de noviembre** de cada año, con el nombre de “**día de la Democracia Costarricense**”, con el propósito de honrar a los costarricenses que salieron con armas a defender el proceso electoral de **1889**.

cambios, por lo que luchaban “contra el personalismo político”, según lo enunciaban en la declaración de principios del grupo.

Su amistad con José Figueres Ferrer, lo llevó a ser su abogado y en **1943** (a los 34 años), fue el padrino de su primogénito: José Martí Figueres Boggs. Varios años después, fue el padrino de Muni Figueres Boggs, también hija de José Figueres Ferrer.



Fue el forjador y presidente del **Grupo Acción Demócrata**, en **junio de 1943** (a los 34 años); grupo integrado por jóvenes (entre ellos José Figueres Ferrer y Francisco José Orlich Bolmarich) que participaban dentro del **Partido Demócrata** de León Cortés Castro. El grupo siempre expresó una actitud crítica, incluso diferían de su líder; querían





En **1944** (a los 35 años), escribió su primer libro: “Principios de Economía Política”¹⁶, un tratado de economía; entre sus capítulos estaba el de la Historia de las Doctrinas Económicas¹⁷ y el último capítulo o sección de ese capítulo, hablaba del **Solidarismo**¹⁸, una bella doctrina francesa, que había proclamado el pensador liberal **Léon Bourgeois**.

El **lunes 8 de mayo de 1944** (a los 35 años), asumió la presidencia de Costa Rica, Teodoro Picado Michalski¹⁹.

¹⁶ “...El modesto tratado que escribí para mis estudiantes, fue según me confió Fernando Coto Albán, muchos años Presidente de la Corte Suprema de Justicia, la fuente de sus conocimientos económicos, para dictar sentencia en más de una ocasión...”. Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martén. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martén. 2010.

¹⁷ “...Voy a remontarme al año 1947, era entonces yo, profesor de economía política en la Facultad de Derecho, de la Universidad de Costa Rica y había escrito un libro, un tratado de economía; entre sus capítulos estaba el de la Historia de las Doctrinas Económicas y el último capítulo o sección de ese capítulo hablaba del Solidarismo, una bella doctrina francesa, que había proclamado el pensador liberal Léon Bourgeois, declarando que todos los seres humanos somos solidarios, tanto entre los vivos, como con los muertos; que todo lo que disfrutamos en la vida, conocimientos, riqueza, bienestar, civilización, se lo debemos a los demás y que nosotros solo contribuimos un granito de arena. Pero, comentaba que esas ideas no se habían llevado a la práctica, que eran muy bellas, pero nunca habían engendrado un movimiento masivo, de acción social. Y durante muchos años expuse las ideas, las doctrinas, en el plano puramente académico...” Martén Chavarría, Alberto, Charla: Orígenes, etapas y perspectivas del Solidarismo. Salón Comunal San Casimiro, Belén, Heredia; 3 de noviembre 1987.

¹⁸ El solidarismo tiene por fundador a Léon Bourgeois, francés. En 1896 publicó un opúsculo, “La Solidarité”, que causó sensación y tuvo gran resonancia especialmente en universidades. De Bourgeois son las siguientes palabras: “Todo hombre nace deudor de la sociedad en virtud de un contrato tácito, resultante de las ventajas colectivas, fruto del trabajo de todos, del cual recoge su parte. Debe, pues, pagar esa deuda contribuyendo al seguro, a asistencia, a la instrucción de sus hermanos por todos los medios que al efecto se determinen. Sólo cuando se haya satisfecho ese deber, podrán tener libre curso la libertad económica y la propiedad privada. Cada uno de nuestros actos repercute en bien o en mal en cada uno de nuestros semejantes. Si hay miserables, debemos ayudarles, porque probablemente somos autores de su miseria, y porque nosotros o nuestros hijos podemos ser víctimas de los ataques de otros miserables, y, por tanto, nuestro propio deber nos manda ayudarles. Es preciso, pues, transformar la sociedad de los hombres en una gran sociedad de socorros mutuos. Se admite la propiedad, la herencia y las desigualdades que originan; pero atenuadas por los lazos de las asociaciones voluntarias y la inspección del Estado.” (3) (3 Citado por Espejo, E. P. Moderna, 7a. ed., p. 26.).

¹⁹ Inició sus estudios primarios en Sarchí Norte y los terminó en Naranjo. En 1911 inició sus estudios secundarios en el Liceo de Costa Rica, se graduó en 1916 como bachiller en Humanidades. Don Teodoro se graduó de maestro y posteriormente de abogado en 1922. Ejerció el profesorado en el Liceo de Costa Rica y en la Escuela de Derecho, y luego fue Director del Instituto de Alajuela. Contrajo matrimonio con Mercedes Lara Fernández, con quien tuvo dos hijos, Teodoro nacido en 1927 y Clemencia en 1930. En 1937 se casó en segundas nupcias con Etelvina Ramírez Montiel. Fue Secretario de la Delegación de Costa Rica a las conferencias centroamericanas en el gobierno en 1920, durante el gobierno de Julio Acosta. Fue Secretario de Educación Pública en la tercera administración de don Ricardo Jiménez Oreamuno (1932-1936) y luego fue Secretario de Fomento durante la misma administración. Fue Presidente del Colegio de Abogados, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante los gobiernos de Chile y Perú, primer designado a la Presidencia de la República, diputado de 1936 a 1944, Presidente del Congreso Constitucional de 1941 a 1944. Es autor de varios libros, folletos y estudios de valor. Algunos son: “La Escuela y la Democracia Costarricense”, “Antecedentes de la Guerra Nacional”, “Rubén Darío en Costa Rica”, etc. El Espíritu del 48. Teodoro Picado Michalski.

El viernes 24 de noviembre de 1944 (a los 35 años), se publicó en el Boletín Judicial, Órgano de Departamento de Justicia de la República, la autorización a la solicitud que realizó don Alberto Martén Chavarría, para modificar su primer apellido, en el sentido de que fuera “**Martén**” y no “**Martin**”, a efecto de armonizar la escritura de ese apellido, con su pronunciación usual (en francés).

El martes **14 de agosto de 1945** (a los 36 años), finalizó la **Segunda Guerra Mundial**.

El desarrollo y fin de la **Segunda Guerra Mundial**, aunado a las reformas sociales que la administración del Dr. Rafael Angel Calderón Guardia implementó, así como la alianza que en su momento realizó el Dr. Calderón Guardia, con Manuel Mora Valverde y el Arzobispo Víctor Manuel Sanabria Martínez, generaron un clima de descontento y serios conflictos sociales y económicos²⁰. La aplicación de las garantías, generaron un ambiente tenso en Costa Rica, enfrentando a los patronos, los trabajadores y el gobierno²¹.



²⁰ La Segunda Guerra Mundial generó una crisis económica y social, de profundas consecuencias para el país, que provocó la paralización de las exportaciones y un empobrecimiento progresivo de los distintos sectores sociales. La caída de los precios del café aumentó el desempleo y las tensiones sociales. El gobierno de turno, tomó algunas medidas socioeconómicas para lograr un clima de tranquilidad, tales como la reducción del impuesto al café y la declaratoria de guerra a Alemania, como consecuencia de esta decisión, se produjo el hundimiento del barco nacional San Pablo, el 2 de julio de 1942, en Puerto Limón, en el cual murieron 24 personas y el despojo y saqueo contra propiedades de ciudadanos alemanes, italianos y españoles que vivían en el país. Es así como don José Figueres Ferrer, inicia un discurso por la radio en el que criticó duramente al gobierno, pero no pudo terminarlo, porque fue apresado y exiliado. (Calderón H., Manuel). Revista Estudios. IV Sección: Mujer y derecho, teatro, música y devoción. Virgina Martén Pagés. La Primera Abogada de la Universidad de Costa Rica. 2011. p.3.

²¹ “...La administración del doctor Rafael Angel Calderón Guardia, había promulgado las garantías sociales y el Código de Trabajo. Era para entonces, una tesis muy avanzada y muy novedosa y le malquistó al gobernante, las clases económicamente más aventajadas, por lo menos algunas de ellas.

Formó parte de la Comisión Jurídica Ejecutiva, del **Movimiento Nacional de Defensa Cívica**, en **1947** (a los 38 años).

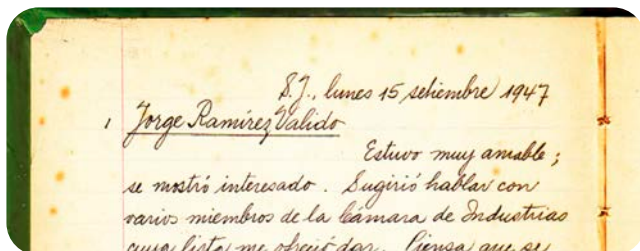
Entre **julio y agosto de 1947** (a los 39 años), se llevó a cabo la “Huelga de los Brazos Caídos”; fue un movimiento de protesta, donde la ciudadanía exigía “garantías electorales” y terminó siendo un instrumento político que se consideró el preludio de la Guerra Civil.

En **1947** (a los 38 años), siendo don Alberto Martén Chavarría, profesor de economía, había leído obras sobre **Solidarismo**, de

pensadores europeos, que nunca habían trascendido de los libros, de las conferencias académicas y tampoco habían penetrado en las masas. Fue así como, ante el ambiente convulso, en que se encontraba el país, aceptó el desafío²², de convertir una noble y brillante idea teórica, en un movimiento práctico, operante y de gran porvenir, en un mecanismo económico de resultados contables y enriquecimiento real del trabajador, con el fin de darle vida a esas ideas y llevarlas a la práctica, para encontrar una solución al conflicto que se vivía en ese momento²³.

²² “...y entonces el profesor académico, que vivía en su “torre de marfil”, limitado a las lecturas y a las meditaciones y a la contemplación de la verdad abstracta científica, sintió algo por dentro, que le exigía tratar de usar esos conocimientos para algo práctico y útil. Había nacido en Costa Rica un problema gravísimo, estaban enfrentados la clase trabajadora, la clase empresarial y el gobierno y hubo sangre; el doctor Calderón a veces pensaba que la clase patronal quería acabar con las Garantías Sociales y que había que defenderlas a sangre y fuego y cometió grandes abusos electorales, total que el asunto estaba delicado...”. Martén Chavarría, Alberto, Charla: Orígenes, etapas y perspectivas del Solidarismo. Salón Comunal San Casimiro, Belén, Heredia; 3 de noviembre 1987.

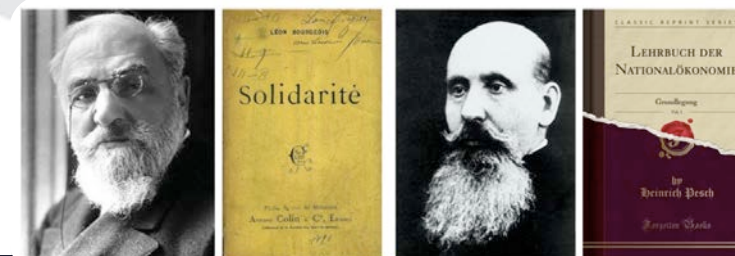
²³ “Recuerdo que el hombre más rico de Costa Rica, en aquel tiempo, que no era costarricense por cierto, “míster” Lindo, don Cecilio Lindo, la familia Lindo, creo que es de Jamaica. Se indispuso de tal manera, que vendió todo lo que tenía, entre otras propiedades, la gran Hacienda Juan Viñas y se fue del país. El doctor Calderón Guardia se sintió como acorralado y se le ocurrió llamar a Manuel Mora Valverde, el jefe del comunismo costarricense, para acuepar; eso creó fricción y los patronos se sentían agredidos, veían en el Código un “garrote” con que los trabajadores los apaleaban, los trabajadores se sentían agredidos cuando les aplicaban el Código, que tiene también reglas duras para el trabajador que no cumple y había descontento, amagos casi de sedición...”. Martén Chavarría, Alberto, Charla: Orígenes, etapas y perspectivas del Solidarismo. Salón Comunal San Casimiro, Belén, Heredia; 3 de noviembre 1987.



El **lunes 15 de setiembre de 1947**²⁴ (a los 38 años), inició la presentación de las primeras ideas²⁵ de su **Plan de Ahorro y Capitalización**²⁶, al empresario Jorge Ramírez Valido. Ideas que se basaron en los planteamientos teóricos y académicos de los pensadores europeos: **Léon Bourgeois** (liberal francés -1896-)²⁷ y **Heinrich Pesch** (jesuita alemán -1905-)²⁸.

El **martes 30 de setiembre de 1947** (a los 38 años), recibió el título de abogada, la

Licda. Virginia Martén Pagés (prima hermana de don Alberto Martén Chavarría y que luego fue la esposa de don Fernando Coto Albán, quien fuera Presidente de la Corte Suprema de Justicia durante varios años). La Licda. Virginia Martén Pagés fue la primera abogada graduada en la Universidad de Costa Rica, la primera Notaria Pública del país y la primera mujer que ejerció en Costa Rica, el derecho en los Tribunales. Antes de graduarse, la Licda. Virginia Martén Pagés trabajó en el bufete de don Alberto Martén Chavarría.



²⁴ "...Inicié yo, el 15 de setiembre de 1947, según lo tengo registrado en una especie de diario, conversaciones con un grupo numeroso de empresarios, trabajadores y políticos y propuse un plan para unir a la clase trabajadora y a la clase empresarial, con lazos de indestructible unidad, para fomentar la prosperidad de todos y me llevé una sorpresa de la acogida extraordinaria que recibí...". Martén Chavarría, Alberto, Charla: Orígenes, etapas y perspectivas del Solidarismo. Salón Comunal San Casimiro, Belén, Heredia; 3 de noviembre 1987.

²⁵ "...Le dije al patrón: al despedir a su trabajador, Usted, por Ley, tiene que pagarle cierta suma. ¿Por qué no se entiende con él y le va adelantando en una proporción convenida una cantidad que al cabo de unos años complete la suma que se tendría que pagar en caso de despido? ...así el obrero dejaría de estar pensando en que para poder cobrar las llamadas prestaciones tiene que perder el trabajo y puede pensar en permanecer indefinidamente al servicio de la empresa, cooperar con ella, ayudar a su prosperidad, mientras va acumulando un patrimonio del que nadie lo puede privar. Sugerí la fórmula de un 5% aportado por el patrón y un 5% aportado por el trabajador, depositado en una cuenta de ahorro con libreta a nombre del trabajador, dueño entonces, del 10% resultante...". Martén, A. Revista Integración, Asociación Movimiento Solidarista Costarricense. Año 2002, N°75, p. 10.

²⁶ "...la respuesta técnica en el campo de la economía, y real en el campo de la vida, al cargo comunista formulado por Carlos Marx y Federico Engels hace más de un siglo, de que en la sociedad capitalista los que trabajan no adquieren y los que adquieren no trabajan.". (Martén, 1ed. 1961).

²⁷ Léon Victor Auguste Bourgeois fue un político francés y padre del solidarismo. Nació el 29 de mayo de 1851, en París, Francia y falleció el 29 de setiembre de 1925, en Marne, Francia. Educado en leyes; toda su vida estuvo ligada a la actividad política y administrativa francesa. Prefecto de Tarn en 1882 y después en la Alta Garona en 1885; se trasladó a París, donde fue prefecto de policía en 1887. Principales libros: Solidarité y Pour la Société des Nations. Premio Nobel de la Paz en 1920.

²⁸ Heinrich Pesch, S.J., fue un ético y economista católico romano alemán, de la escuela solidaria. Nació el 17 de setiembre de 1854, en Colonia, Alemania y falleció el 1º de abril de 1926, en Valkenburg, Países Bajos. Su trabajo principal, Lehrbuch der Nationalökonomie, es generalmente considerado como una fuente, para la encíclica social del Papa Pío XI, Quadragesimo anno.

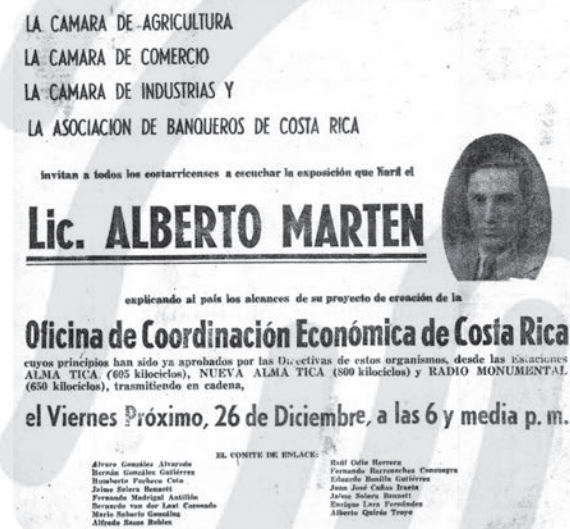


El **martes 28 de octubre de 1947** (a los 38 años), a las 4 de la tarde, el Lic. Alberto Martín Chavarría, presentó el **Plan de Ahorro y Capitalización**, ante la Junta Directiva de la **Cámara de Agricultura**, cuyos representantes lo aceptaron y acordaron convocar a una Asamblea, para exponer el mismo, a todos sus asociados²⁹.

Luego que visitó a varias personas particulares y empresarios, el **domingo 26 de octubre de 1947** (a los 38 años), el periódico **La Nación**, informó a la ciudadanía, sobre el estudio que están realizando las Cámaras y Asociaciones Bancarias del país, acerca del Proyecto de Economía Social del Lic. Alberto Martín Chavarría.

En **1947** (a los 38 años), se publicó su libro: “Democracia política y democracia económica”

El **viernes 26 de diciembre de 1947** (a los 38 años), realizó una proclama pública (cadena radial entre tres estaciones -Alma Tica, Nueva Alma Tica y Monumental-)³⁰, en representación de un **Comité de Enlace**, integrado por miembros de la **Cámara de Agricultura**, de la **Cámara de Comercio**, de la **Cámara de Industrias** y de la **Asociación de Banqueros de Costa Rica**, mediante la cual expuso al país, los detalles del **Plan de Ahorro y Capitalización**, que promovía desde hace algunos meses y los alcances de su proyecto de la creación de la **Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica**.



²⁹ “...aprobar el proyecto con felicitaciones para su autor, convocar a Asamblea General para ratificarlo con calurosa recomendación de la Directiva, invitar a las demás Cámaras y a algunas personas, especialmente para una Asamblea conjunta, en un teatro o salón grande, con el fin de oír su exposición...”. Junta Directiva de la Cámara de Agricultura. San José, martes 28 de octubre 1947.

³⁰ “...Este proyecto no es, por consiguiente patronal. Es un plan económico, es decir, integral. Busca la eficiencia y la cooperación. Como resultado de ambos, la riqueza. Por medio de la distribución equitativa de ésta, la justicia social.” “... Su filosofía económica es la solidaridad. Condena la lucha de clases por razones de ética y de eficiencia. Es también institucional. No defiende a patronos ni a trabajadores como clases, ni como individuos. Protege la empresa como institución, como unidad económica, como fuente de producción de la que todos derivan su riqueza.”. Lic. Alberto Martín Chavarría.



En **enero de 1948** (a los 38 años), fundó la **Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica**³¹, de la cual fue

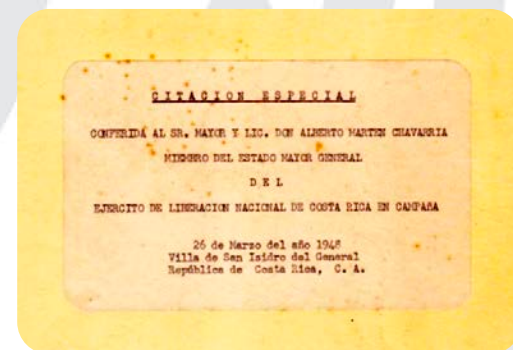
su Director General hasta **1961** (a los 52 años), con el propósito de contar con el apoyo para la divulgación de sus ideas del **Plan de Ahorro y Capitalización**.

En **febrero de 1948** (a los 38 años), tomó parte en la Guerra Civil, como Segundo Comandante en Jefe del Ejército de Liberación Nacional de Costa Rica en Campaña (bloque de fuerzas sociales, que tenía su representación en el escenario político, por medio de los partidos **Demócrata** (cortesismo), **Unión Nacional** (ulatismo), **Social Demócrata** (Centro para el Estudio de los Problemas Nacionales y Grupo Acción Demócrata), comandadas por José Figue-

res Ferrer, a quien conocía desde su época de estudiante, en el **Colegio Seminario de Costa Rica**. En dicha campaña, también fue el Segundo Oficial del Estado Mayor.

El **viernes 26 de marzo de 1948**

(a los 39 años), justo el día de su cumpleaños, recibió una “Citación Especial”, a cargo del Teniente Coronel Miguel Angel Ramírez, Jefe de Operaciones del Teatro del Sur-Oeste y Jefe del Estado Mayor General y Ejecutivo de las Fuerzas Operativas del Ejército de Liberación Nacional de Costa Rica en Campaña, por “los méritos y la acertada iniciativa y capacidad operativas alcanzadas”, en acciones concretas que realizó, durante su participación en la Revolución del 48.



³¹ “El proyecto de la Oficina de Coordinación Económica, consistía en una instancia de la empresa privada costarricense, cuyo propósito era el de generar ideas que permitieran una rápida racionalización de la economía. La Oficina declaraba como parte de sus principios: La filosofía económica de la nación costarricense favorece la creación de riqueza, uniendo en lazos de solidaridad a los factores humanos e institucionales de la producción que son: los asalariados y los patronos”. Lic. Alberto Martén Chavarría.

En **marzo de 1948** (a los 39 años), debido a la participación del Lic. Alberto Martén Chavarría, en la Guerra Civil y luego por los cargos asumidos en la **Junta Fundadora de la**

*Yo quiero,
Mostrándole al mundo esta villa,
* decir: aquí está.
Mirad, maravilla,
la cuna es sencilla
y es bella.*

*Y si alguno este juicio querella
No retiro ni un verso
no se me da nada
Yo, como Quevedo,
Manejo la pluma y la espada*

** la noble, la bella, la blanca
villa de Santa María*

Segunda República, suspendió temporalmente la promoción de su **Plan de Ahorro y Capitalización**.

Al finalizar la Revolución (duró 44 días), en **abril de 1948** (a los 39 años) escribió un poema titulado: “La marcha de los seiscientos”, en el cual reflejó parte de sus vivencias, mostrando características y sentimientos de los combatientes, así como el ambiente que rodeaba el momento significativo de lucha y su profundo deseo por mostrarle “... al mundo esta villa...” “...la noble, la bella, la blanca villa de Santa María.”, tal como lo expresa en su poema.

Como resultado del “Pacto de Ochomogo” (se realizó entre José Figueres Ferrer y Manuel Mora Valverde, con el fin de respetar los derechos de los combatientes perdedores) y el “Pacto de la Embajada de México” (reestablecer provisionalmente el Poder Ejecutivo, a cargo del Ing. Santos León Herrera, Vicepresidente del Gobierno de Teodoro Picado Michalski, para organizar el nuevo gobierno), se dio por finalizada la Guerra Civil del 48.



El **8 de mayo de 1948** (a los 39 años), la Junta de gobierno presidida por José Figueres Ferrer, que asumió el poder en Costa Rica, tomó el nombre de Junta Fundadora de la Segunda República y

el mismo día, restableció provisionalmente la vigencia de los capítulos de garantías nacionales, individuales y sociales de la Constitución de 1871. Ese mismo día, don Alberto Martén Chavarría, asistió al traspaso de poderes del Ing. Santos León Herrera, a la Junta Fundadora de la Segunda República, que presidiría don José Figueres Ferrer.

El **viernes 30 de abril de 1948** (a los 39 años), en Bogotá, Colombia, se constituye la **Organización de Estados Americanos (OEA)**, organización en la cual Costa Rica participa y es miembro fundador. La OEA, es

una organización internacional panamericana de ámbito regional y continental creada con el objetivo de ser un foro político para la toma de decisiones, el diálogo multilateral y la integración de América³².

En **junio de 1948** (a los 39 años), una vez instalada la Junta Fundadora de la Segunda República, fue figura destacada en temas económicos, ocupando varios cargos al frente de las finanzas del país.



³² La declaración de la organización dice que trabaja para fortalecer la paz, seguridad y consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico favoreciendo el crecimiento sostenible en América. En su accionar busca construir relaciones más fuertes entre las naciones y los pueblos del continente. OEA, sitio oficial.



ciario; Jefe del Departamento Legal del **Instituto Nacional de Seguros**; Asesor Jurídico de la Junta Directiva del **Instituto Nacional de Electricidad** y Magistrado Suplente de la **Corte Suprema de Justicia**.

En **junio de 1948** (a los 39 años), la situación económica del Estado era deficiente, por lo que el Presidente José Figueres Ferrer, le solicitó idear un plan para obtener recursos, el cual debía entregar en ocho días y así lo hizo: propuso la nacionalización

Su trayectoria como funcionario en el sector público, fue amplia: Director del **Registro Judicial**, dependencia del **Ministerio de Justicia**; Ministro de Hacienda, Economía y Comercio (1948 -a los 39 años-); Embajador Extraordinario y Plenipoten-



de los depósitos bancarios (artículo 4, del decreto N°71 de la Junta Fundadora: Decreto de la Nacionalización Bancaria³³), dando como resultado, que todos los bancos privados pasaban a ser del Estado y el establecimiento de un 10% de impuesto al capital.

El **martes 15 de junio de 1948** (a los 39 años), se publicó su folleto: "Solidarismo y racionalización: Un sistema de garantías económicas³⁴", cuyo prólogo estuvo a cargo de José Figueres Ferrer³⁵, quien apoyó plenamente sus ideas. Esta fue la primera publicación de la Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica; a cargo de Talleres Gráficos de La Nación.



³³ La Nacionalización Bancaria "tuvo como fin primordial nacionalizar, en beneficio del colectivo, el aprovechamiento financiero de los depósitos y, como consecuencia, orientar el crédito bancario, hacia el fomento del desarrollo económico de la nación" (Coronas, 1ed. 1958).

³⁴ "La aplicación de estos principios, en el término de una generación, convertirá a Costa Rica en la nación más civilizada de la tierra". Lic. Alberto Martén Chavarría.

³⁵ "...Revisando el párrafo en que resume el autor los principios del SOLIDARISMO, he convenido con mi ilustre compañero de ideales socialistas en que le agreguemos ciertos conceptos básicos que allí parecen faltar, redactándolo finalmente así: Queremos una población feliz bien educada y bien nutrida trabajando con eficiencia técnica y con entusiasmo, en paz y en solidaridad, dentro de un estado próspero y justo, que brinda a todos iguales oportunidades de progreso...". José Figueres Ferrer, San José, 15 de junio de 1948.



El **lunes 21 de junio de 1948** (a los 39 años), mediante el Decreto N°75, la **Junta Fundadora de la Segunda República**, reconoce a

la **Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica** como organismo de “Bien Público”, garantizándole al proyecto solidarista, un estatuto de “ente de bien público”, sin embargo dicha organización, no recibió mayor beneficio, ni apoyo a nivel de recursos económicos, ni exenciones fiscales, ni subvención material o de otro tipo.

El **sábado 3 de setiembre de 1948** (a los 39 años), la **Junta Fundadora de la Segunda República**, convocó a elecciones para una **Asamblea Constituyente**.

En el **mes de noviembre de 1948** (a los 39 años), desistió continuar asumiendo una posición en el gobierno de la **Junta Fundadora de la Segunda República**, debido a serias discrepancias con José Figueres Ferrer, respecto a la forma de manejar el pago de las deudas que había asumido el gobierno y por negarse a firmar un decreto que le solicitó, el cual no compartió³⁶, sin embargo, su salida oficial la formalizó hasta el año siguiente, debido a los compromisos asumidos como Ministro de Hacienda, Economía y Comercio.

A partir del mes de **enero de 1949** (a los 39 años), reanudó la promoción de su **Plan de Ahorro y Capitalización**, para establecerlo en empresas costarricenses.



³⁶ Según sus propias palabras: “El Político tiene el espinazo como de hule y debe ser muy flexible hasta en algunos aspectos morales y yo no soporto eso”. Alberto Martén Chavarría, San José, abril 2003.

El **sábado 15 de enero de 1949** (a los 39 años), se instauró y realizó su primera sesión, la **Asamblea Nacional Constituyente** (encargada de elaborar una nueva Constitución Política para el país). Esta Asamblea reconoció la elección presidencial verificada en favor de Don Otilio Ulate Blanco y dispuso que éste ejerciera la primera magistratura (1949-1953).

El **jueves 27 de enero de 1949** (a los 39 años), en la sesión ordinaria celebrada por la **Asamblea Nacional Constituyente**, asistió don Alberto Martín Chavarría, con el fin de excusarse por no haber estado

presente a la inauguración de la Asamblea, por encontrarse fuera del país³⁷.

El **miércoles 22 de junio de 1949** (a los 40 años), en su cargo de Director de la **Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica**, envió una carta a la **Asamblea Nacional Constituyente**, relacionada con el funcionamiento y propósito de la Oficina que dirigía. Junto con su carta, acompañó una Declaración de Principios³⁸ de dicha organización, para que, en lo posible, se incorporara a la nueva Constitución Política, que se encontraba en su proceso de preparación.

³⁷ “Señor Presidente, señores Representantes: solicité el honor de ser recibido en este recinto, con el objeto de presentar mis respetos a la representación nacional. Considero que entre los sacrificios y servicios que tuve que hacer en el exterior para contribuir en algo a la paz de Costa Rica, ninguno fue mayor que haber sido privado de acudir, con el resto de mis compañeros de la Junta, a la solemne inauguración de la Asamblea. Yo puse un cable al señor Presidente haciendo mis votos más fervorosos por el éxito de sus labores, y presentando mis respetos a esta Honorable Asamblea”. Acta N°10 Asamblea Nacional Constituyente. 27 enero 1947.

³⁸ DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA OFICINA DE COORDINACION ECONOMICA

Artículo 1º.- La filosofía económica de la nación costarricense favorece la creación de riqueza, uniendo en lazos de solidaridad a los factores humanos e institucionales de la producción que son: los asalariados y los patronos.

Artículo 2º.- Las leyes asegurarán:

a) A los asalariados, remuneraciones justas, proporcionadas a la importancia de los servicios que presten a los empresarios que los ocupen, así como los medios que les aseguren la obtención de un ahorro.
b) A los empresarios, utilidades suficientemente amplias para estimular la iniciativa creadora y que les permitan la conservación de sus capitales y la acumulación de fondos de reserva con qué cubrir los riesgos inherentes a la conducción de los negocios.
c) Al Estado, impuestos y tasas bastantes para obtener los servicios públicos y llenar las necesidades de prevención social.

Artículo 3º.- Para lograr que la economía Nacional produzca suficiente riqueza con qué retribuir adecuadamente a los mencionados factores de la producción, las autoridades económicas deben preocuparse por implantar sistemas de racionalización tendientes a lograr la ocupación total y el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales y humanos del país.

Artículo 4º.- La racionalización de la producción constituirá un esfuerzo cooperativo de las organizaciones privadas y las dependencias oficiales para aplicar la técnica de la eficiencia en la selección de las necesidades de bienes y servicios y en el empleo de los medios para satisfacerlos.

Artículo 5º.- Se considerará contrario al principio de racionalización toda actividad económica que manifiestamente exceda o contradiga las necesidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, técnicamente constatadas por las estadísticas. Las Cámaras, Juntas y Asociaciones representativas de las fuerzas económicas particulares deben cooperar con los organismos oficiales en desalentar tales actividades anti-económicas.

Artículo 6º.- Se declara que la lucha de clases y la injusticia social son enemigos de la producción. Sobre la base de una economía de abundancia, corresponde al Estado el implantamiento progresivo de la justicia social por medio de la educación, el fomento del solidarismo económico, la fijación de salarios, tributos justos, la protección a las cooperativas y el mantenimiento de tribunales de trabajo, instituciones de servicio, seguro y previsión sociales.

Artículo 7º.- El Estado estimulará la iniciativa privada, pero exigirá de todos espíritu de servicio, moderará el afán de lucro y combatirá la especulación, el monopolio y el acaparamiento, así como la competencia excesiva.

Artículo 8º.- El Estado podrá controlar y aún podrá monopolizar, pero sin miras fiscales y únicamente para el mejor aprovechamiento nacional de los mismos, ciertos servicios básicos de la economía nacional que hayan sido declarados como tales mediante el trámite que al efecto establezca la Constitución y las leyes, debiendo ser pagado previamente el valor de las empresas y servicios que el Estado se considerará forzado a adquirir. Esta facultad estatal deberá restringirse en forma tal que no signifique amenaza a la iniciativa privada a la que se le reconoce, con los requisitos enunciados en el artículo 7º, toda la importancia que tiene en nuestra economía.



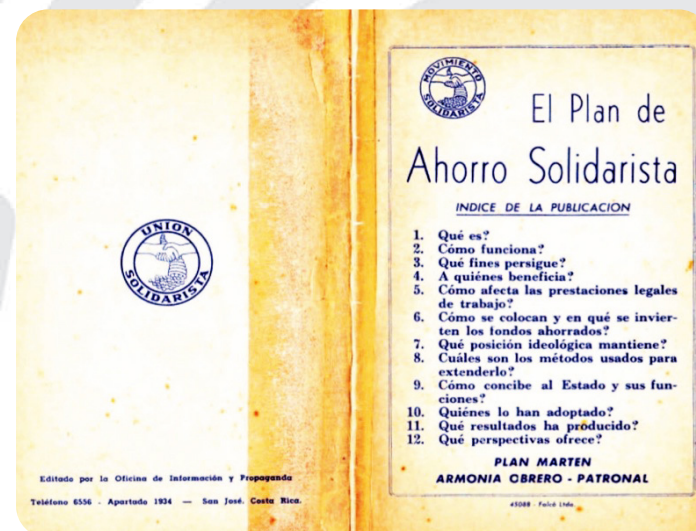
En el mes de **agosto de 1949** (a los 40 años), constituyó la **primera asociación solidarista en el país**³⁹ y del mundo y la primera en el sector privado; se creó en la Librería López de la provincia de San José, bajo el sistema del **Plan de Ahorro y Capitalización**.

Al constituirla, se denominó: **Asociación Solidarista de Ahorro López**; fue creada bajo la Ley de Asociaciones N°218 (del 8 de agosto de 1939).

Desde **agosto de 1949** (a los 40 años), las asociaciones solidaristas se inscribían ante el **Registro Público**, previa autorización de la Gobernación de la respectiva provincia a que pertenecía la asociación y eran reguladas bajo la Ley 218 (de Asociaciones -8 de

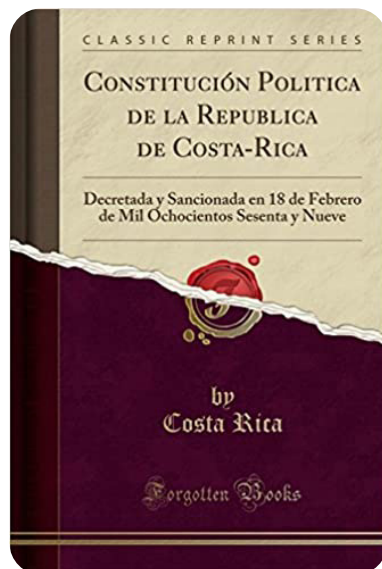
agosto de 1939-).

A partir de **agosto de 1949** (a los 40 años), la Oficina de Coordinación Económica, y las personas y organizaciones que promovían el Plan Martén, comenzaron a ser conocidas en el país, como **“Movimiento Solidarista Costarricense”**⁴⁰, dando origen al movimiento social (obrero-patronal), más grande de Costa Rica y las ideas de don Alberto Martén Chavarría, con la experiencia del **Plan de Ahorro y Capitalización**, empezaron a ser llamadas afectuosamente por los trabajadores, como **Plan Martén**.



³⁹ "...Como en cualquier enciclopedia bien documentada, o historia de las doctrinas económicas puede leerse -al respecto por populares y accesibles, recomiendo el Diccionario de Economía Política de Heller, de la Colección Labor, y la Historia de las Doctrinas Económicas de Gide y Rist— el Solidarismo tiene dos fuentes ideológicas distintas, ambas europeas: el libro Solidarité de León Bourgeois, político radical francés positivista; y el tratado National Okonomie de Heinrich Pesch, jesuita alemán, quien sin embargo, sin disimular su fe católica, afirma -cito textualmente del prólogo de su tratado- que "la conducción de las pruebas correspondientes a la materia no procede de la doctrina católica distintiva, sino que permanece antes bien, totalmente, en la esfera de las consideraciones filosóficas, históricas, jurídicas y económicas.". Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martén. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martén. 2010.

⁴⁰ "...De leer y comentar el pensamiento ajeno, pasé pronto a pensar por mi cuenta, y a crear mi propio ideario. De esa actitud nacieron el Solidarismo Costarricense y la Escuela de Economía Alberto Martén. Conviene aclarar, al respecto, la verdad histórica una vez más, y disipar algunos errores y mixtificaciones, propalados por intereses personales e ideológicos, que así como la moneda mala desplaza a la buena, han venido desplazando la verdad, y mal informando a la opinión pública acerca del Solidarismo, sus fuentes europeas, su evolución nacional y sus posibilidades futuras...". Rosales Blandino, José Francisco. La Visión Filosófica de don Alberto Martén. Padre del Solidarismo en Costa Rica. De puño y letra de don Alberto Martén. 2010.

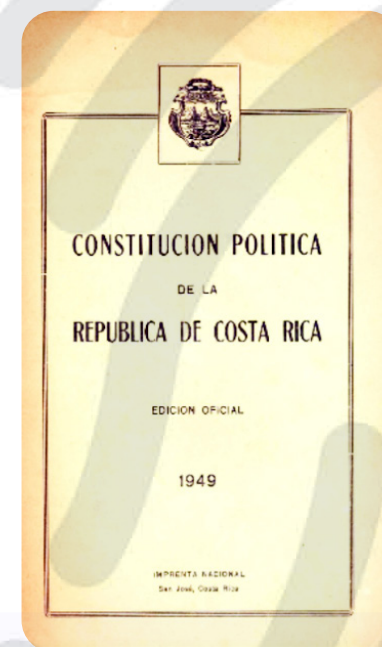


El **lunes 7 de noviembre de 1949** (a los 40 años) la Asamblea Nacional Constituyente, promulga la nueva **Constitución Política de la República de Costa Rica**, como un nuevo proyecto de la Junta Fundadora de la Segunda República. En su redacción original, contaba con 1949 artículos, distribuidos en 18 títulos y 19 artículos transitorios. La fecha coincide con el día en que se celebra la “**democracia costarricense**”, a raíz de los hechos de **1889**.

El **domingo 1º de enero de 1950** (a los 40 años), falleció su padre, don Ernesto Martín Carranza, a la edad de 71 años.

El **lunes 17 de julio de 1950** (a los 41 años), en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica⁴¹, el rector Lic. Fernando Baudrit Solera, explica a los

presentes, sobre la visita del Prof. Don Alberto Martén Chavarría y la solicitud que le hiciera, para exponer a los miembros del Consejo, su teoría “**Metafísica del dinero**”. Los miembros acordaron: “manifestar al Lic. Martén que el Consejo le cede el Paraninfo para que él explique sus teorías monetarias en una conferencia pública a la cual el Consejo asistirá, invitando particularmente a los miembros de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. La fecha de esa conferencia será fijada de acuerdo con el señor Rector”.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 035
CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 1950



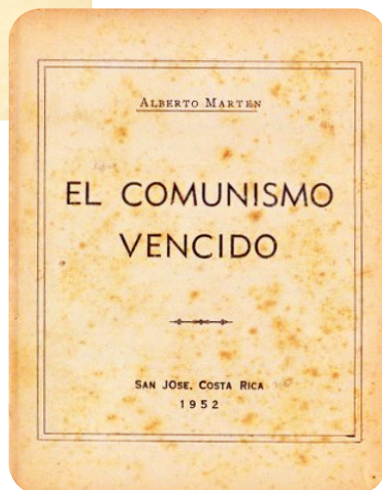
⁴¹ Acta de la Sesión N°035, del Consejo Universitario, de la Universidad de Costa Rica. 17 julio 1950.



En **1951** (a los 42 años), se publicó su libro: “Teoría Metafísica del Dinero⁴²”, a cargo de la **Imprenta Atenea**.

En **agosto de 1952** (a los 43 años), se publicó su libro: “El Comunismo Vencido”, a cargo de la **Imprenta Borrásé**.

Su trabajo en la **Universidad de Costa Rica**, como docente e insigne investigador en el campo de la Economía Política, lo llevó a fundar la **Escuela de Economía Política** **Alberto Martín Chavarría**, en **agosto de 1952** (a los 43 años), impartiendo gran cantidad de cursos,



principalmente a los dirigentes de las primeras Asociaciones Solidaristas que constituyó.

El **martes 29 de setiembre de 1953** (a los 44 años), el señor Edgar Chacón, Jefe del Departamento de la **Dirección General del Impuesto sobre la Renta**, comunicó que en respuesta a la consulta hecha por dirigentes solidaristas: “...de conformidad con la Ley N°837 del 30 de diciembre de 1946, artículos 5 y 8, principalmente el cinco por ciento pagado por el patrón en calidad de retribución especial, es deducible en su declaración del impuesto de la renta...”.



⁴² “...Hoy se le reconoce a Martín como su contribución más seria al progreso del país (aparte su labor de gobernante en 1948 y 1949), la creación del solidarismo, movimiento totalmente exitoso que él concibió y organizó. Y ahora, con motivo de su fallecimiento, se está hablando mucho de eso. Pero hay otra contribución de Alberto Martín que no se ha mencionado. Solamente a Alvaro Fernández Escalante le he oído hablar de ello. Y es lo que Martín publicó en los inicios de la década del 50 como Teoría Metafísica del Dinero. El inefable periódico que era La Nación en aquel entonces, dedicado como estaba a proclamar la necesidad de volver políticamente a 1920, confió a uno de los personajes más analfabetos de ese entonces el escribir artículos burlándose de lo que llamaron en ese periódico “el dinero metafísico de Martín”, y burlándose también de su autor. Claro, Alberto Martín no sintió la necesidad de contestar los ataques que desde la más cruda ignorancia se hacían contra sus ideas y contra él. Ninguna persona sería discutió la Teoría Metafísica del Dinero. Pero, según parece, la revista Reader's Digest publicó un resumen de las ideas de Martín, y pocos meses después apareció en los Estados Unidos la primera tarjeta de crédito: la de Diners Club. Y el dinero comenzó a hacerse metafísico. Alguien con conocimiento de causa, debería estudiar esta secuencia, que indica la posibilidad de que la revolución que se ha operado en los últimos 50 años en relación con el dinero contante y sonante y el auge de las tarjetas de crédito, hayan podido originarse en un teoría de Alberto Martín. Dada la inteligencia y creatividad de este hombre, la suposición tiene visos de correcta. No hay duda. Se trataba de uno de los costarricenses excepcionales del siglo XX.”. Cañas, Alberto. Chisporroteos, 9 enero 2010.

EL CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS "RICARDO MORENO CAÑAS"

se complace en invitar al Cuerpo Médico de la República a su reunión N° CCXCIV (doscientos Noventa y Cuatro), que se verificará hoy a las veinte horas, en el local del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

— ORDEN DEL DIA —

Lic. Alberto Martén Chavarría: "PLANES DE REFORMA SOCIAL (PLAN SOLIDARISTA)".

Septiembre 24 de 1954. "LA NACION"

Rodolfo Céspedes Fonseca
Secretario Médico

El **lunes 22 de marzo de 1954** (a los 44 años), en una reunión realizada en la **Escuela de Economía**

Política, se creó la **Unión Solidarista Costarricense**; su principal objetivo era servir a las asociaciones y constituirse en un órgano superior de consulta y disciplina, para mantener incólumes los principios del Solidarismo. En dicha reunión fue nombrado a don Alberto Martén Chavarría, como Director General de la **Unión Solidarista Costarricense**.

Su vocación de periodista lo motivó a fundar, primero el **Semanario Acción Demócrata** y segundo, el periódico mensual - luego publicado quincenalmente-,

La Unión, órgano oficial del **Movimiento Solidarista de Costa Rica**, en **marzo de 1954** (a los 45 años). El director del **Periódico La Unión**⁴³ fue Alfonso Carro Zúñiga, su administrador Alberto Barahona y su editor el Lic. Alberto Martén Chavarría.

El **viernes 24 de setiembre de 1954** (a los 46 años), impartió una conferencia sobre "Planes de Reforma Social (Plan Solidarista)", al cuerpo médico de la República, en el local del **Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica**, durante su reunión N° CCXCIV, actividad que organizó el **Centro de Estudios Médicos "Ricardo Moreno Cañas"**.



⁴³ "Hoy ve la luz un nuevo periódico, La Unión, órgano de publicidad del Movimiento Solidarista Costarricense. Para asegurarle larga vida lo hemos asentado no sobre las arenas movedizas de un interés transitorio de ideología partidista, sino sobre la roca eterna de un ideal permanente: la solidaridad de todo el género humano". Editorial del mes de marzo 1954. Periódico La Unión.

En **1961** (a los 52 años), el Presidente de Estados Unidos, John Fitzgerald Kennedy, le manifestó a Mario Echandi Jiménez, Presidente de Costa Rica, que sus consejeros habían estudiado cuidadosamente el “Plan Martén” y que su gobierno “...tiene gran interés en llevar a cabo el objetivo básico del Plan”.

En **mayo de 1961** (a los 52 años), ante el debilitamiento que estaba padeciendo el **Solidarismo Costarricense** y por la situación económica del país, dio por agotado el modelo 47⁴⁴ y enunció su teoría de la “**Capitalización Universal**” (modelo 61’).

En **julio de 1961** (a los 52 años), asumió la Presidencia del **Partido Acción Solidarista** (constituido por iniciativa de un grupo de solidaristas, encabezado por Alvaro Portela Lumbreras); de igual manera, aceptó la candidatura para diputado en primer lugar por San José, con el propósito de participar en las elecciones del año siguiente.

Los días **24, 25 y 26 de agosto de 1961** (a los 52 años), desde los micrófonos de **La Palabra de Costa Rica** (hoy Radio Monumental), pronunció tres discursos dirigidos a los trabajadores, empresarios y a los costarricenses en general.

A finales de **1961** (a los 52 años), desaparece la **Unión Solidarista Costarricense**, organización en la que don Alberto Martén Chavarría fue su Director General, por más de siete años.

HOY LOS COSTARRICENSES TENEMOS LA RESPONSABILIDAD HISTORICA DE ROMPER LA ULTIMA CADENA DE ESCLAVITUD.

Para conseguirlo sin destruir las otras libertades, como pretende el comunismo, empresas y trabajadores sólo tienen una fórmula...

Esto no es nuevo... lo empezó el Movimiento Solidarista hace 12 años con todo éxito. Convirtió en capitalistas a muchos trabajadores que no tenían esperanza. Lo único que se necesita ahora es extender el plan y para esto es indispensable tener diputados solidaristas en la Asamblea Legislativa.

Ciudadanos! CUMPLA CON SU RESPONSABILIDAD HISTORICA AYUDANDO A MANTENER AL COSTARRICENSE LIBRE Y EDUCADO PERO ADEMÁS ECONOMICAMENTE INDEPENDIENTE.

Los millares de empleados solidaristas que trabajan en las 80 empresas costarricenses de avanzada, son dueños de un capital que sobrepasa los ₡ 7,000,000.00. Fueron proletarios. Hoy son propietarios.

VOTE PARA DIPUTADOS POR

PARTIDO ACCION SOLIDARISTA

ROJO NEGRO ROJO

CON EL ESCUDO DORADO

EL BIENESTAR CONQUISTA, QUIEN ES SOLIDARISTA!

⁴⁴ “...Me dije que el Solidarismo era un magnífico plan para las empresas prósperas y solventes pero no resolvía los problemas de la gente sin trabajo, de las compañías al borde de la quiebra y el subdesarrollo. Era necesario replantear el esquema porque el modelo '47 se convirtió en anticuado...”. Lic. Alberto Martén Chavarría.



El **miércoles 14 de febrero 1961** (a los 51 años), el periódico La Nación, publicó el artículo de don Alberto Martén Chavarría titulado: “He arado la tierra”⁴⁵.

El **jueves 15 de febrero de 1962** (a los 52 años), a raíz del resultado en las elecciones, del partido que presidió y por el poco apoyo que recibió de los solidaristas a su modelo del 61’ (La Capitalización Universal), **decidió retirarse en forma definitiva**, de los cargos de dirección y promoción del **Solidarismo Costarricense**, pero no de profesar su ideología, pues durante las siguientes décadas del ‘60 y del ‘70, escribió y publicó numerosos artículos sobre sus proyectos, apoyado por

diversos grupos de simpatizantes, sin embargo, no logró los resultados esperados.

En **abril de 1964** (a los 55 años), Donald Stroetzel, de la Revista Selecciones de Reader’s Digest⁴⁶, publicó el artículo: “Obreros ayer, hoy capitalistas”, el cual hizo referencia al **Plan Martén**, desarrollado por Alberto Martén Chavarría, en dicho artículo mencionó algunos casos de su aplicación en empresas costarricenses, tales como **Tienda La Gloria, Kativo, El Gallito, Librería López, Compañía Numar y Compañía Sánchez Cortés**.



⁴⁵ “Maltratado pero no vencido ni decepcionado por un revés político de importancia, al pretender equivocadamente darle soporte parlamentario, desde una curul de diputado, al Movimiento Solidarista, anuncié la victoria final del Solidarismo. No me hará la amargura, escribí, decir como Bolívar: he arado en el mar. Recuerdo mi cañal y digo: He arado en la tierra. Se que debo esperar...”. Lic. Alberto Martén Chavarría.

⁴⁶ Stroetzel, Donald. Revista Selecciones de Reader’s Digest. Tomo CXLVIII, N°281, p. 27.



Debido a su permanente convicción, por dotar al país de beneficios económicos, como un derecho para todo ciudadano, previo a las elecciones presidenciales, en **diciembre de 1965** (a los 56 años), realizó una exposición radial al país, acerca de su Proyecto sobre las **Garantías Económicas y Capitalización Universal**.

En **enero de 1966** (a los 56 años), promovió la candidatura presidencial de Daniel Oduber Quirós, a través de varias publicaciones, en las cuales, muy firme en sus ideas por dotar al país de “Garantías Económicas” indicó: “El costarricense tendrá en la Constitución Política las siguientes garantías políticas, culturales, sociales y económicas: contra la esclavitud, el **sufragio universal**; contra la ignorancia, la **escuela**

pública; contra el desamparo, la **seguridad social**; contra la pobreza, la **capitalización universal**”.

Durante casi diez años, permaneció recluido en su casa de habitación, con muy poca participación pública, en temas relacionados con el **Solidarismo Costarricense** o sus diferentes proyectos, esperando la oportunidad para ser tomado en cuenta y poner de nuevo sus conocimientos, al servicio de la sociedad, sin embargo, continuó escribiendo y publicando artículos relacionados con su idea de la Capitalización Universal y el propósito de buscar para el país Garantías Económicas.



La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica contrata los servicios profesionales del Licenciado ALBERTO MARTEN CHAVARRIA, para que redacte un proyecto de Código Económico con obligación, además, de desarrollar y sistematizar los conceptos e ideas contenidas en el articulado por él propuesto (que se agrega como anexo), para la creación de un nuevo capítulo Constitucional referente a garantías económicas.

a don Alberto Martén Chavarría su asesor, quien presentó a consideración de la Comisión, un proyecto que constaba de treinta y dos artículos y que podría ser la base de un Capítulo Constitucional de Garantías Económicas. La Comisión le solicitó a don Alberto Martén Chavarría, ampliar el sentido y los alcances de los conceptos e instituciones que contiene el articulado propuesto, para diseñar los mecanismos financieros y jurídicos necesarios, para dar vida institucional efectiva y práctica a las Garantías Económicas,

En **1976** (a los 67 años), la Asamblea Legislativa creó una **Comisión Especial Mixta**, con el fin de brindar **Garantías Económicas** al país y nombró

cas, por lo que se le encomendó la redacción de un Código Económico.

A inicios de **1977** (a los 67 años), presentó a la **Comisión Especial Mixta**, su proyecto de Código Económico (Garantías Económicas), el primero en el mundo, al que denominó: **Capitalismo Democrático de Propiedad Privada Universal**⁴⁷, sin embargo, a pesar de haber tenido mucha aceptación en el medio legislativo, luego de presentado, no fue tomado en seriedad que esperaba y lo archivaron.

En **1977** (a los 68 años), se publicó su libro: “La alternativa social: Garantías Económicas o Sangre”, a cargo de Talleres Gráficos Trejos Hermanos Sucs., S. A.



⁴⁷ “...Después de muchos meses de estudio y reflexión, logré dar con un esquema que me satisfizo, pues no solo llenaba todos los requerimientos enumerados sino que desarrollaba el país en forma orgánica y permanente. Esperaba una acogida entusiasta de la Comisión. ¿Vaya esperanza? Ya para entonces los señores Diputados estaban engolfados en la campaña electoral. La fórmula junto con su contexto de Garantías Económicas Constitucionales para el pueblo, fue a parar al archivo parlamentario, que es el olvido pero no la tumba. Las ideas no mueren”. Lic. Alberto Martén Chavarría.

Homenaje solidarista



El **sábado 14 de noviembre de 1981** (a los 72 años), la **Asociación Unión Solidarista Costarricense**, develó una placa conmemorativa, en el

Parque Nacional, en San José, Costa Rica, con el fin de rendir homenaje, al Lic. Alberto Martén Chavarría, fundador del **Solidarismo Costarricense**.

Su producción intelectual fue amplia: en **1944** (a los 35 años), escribió su primer libro: “Principios de Economía Política”; en **1951** (a los 42 años) “Teoría Metafísica del dinero”. Realizó múltiples ensayos, folletos, artículos periodísticos y gran cantidad de reseñas sobre los orígenes del **Solidarismo Costarricense**; otros de sus libros fueron: “Democracia política y democracia económica” (**1947** -a los 38 años-); “Solidarismo y racionalización: Un sistema de garantías económicas” (**1948**

-a los 39 años-); “El comunismo vencido” (**1952** -a los 43 años-). Sus últimos libros fueron: “La alternativa social: garantías económicas o sangre” (**1977** -a los 68 años-) y su último libro que se publicó fue “La Capitalización Universal” (**1984** -a los 75 años-).

El **miércoles 7 de noviembre de 1984** (a los 75 años), se firmó en el Parque Nacional, en San José, Costa Rica, la **Ley N° 6970** (Ley de Asociaciones Solidaristas), durante el gobierno del Presidente Luis Alberto Monge Álvarez; en dicho acto don Alberto Martén Chavarría participó, refiriéndose a los orígenes del **Solidarismo Costarricense** y la necesidad de demostrar con más hechos, la trascendencia de este movimiento, para el futuro del país.



A partir del mes de **1985** (a los 76 años), se crea el **Registro Público de Asociaciones Solidaristas**, que formará parte del Departamento de Organizaciones Sociales, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por lo que todas las asociaciones solidaristas, que se constituyeron bajo la Ley 218, deberán reinscribirse ante dicha dependencia, bajo la Ley 6970 (de Asociaciones Solidaristas).

En **agosto de 1987** (a los 78 años), don Alberto Martén Chavarría, recibió a varios dirigentes solidaristas, que lo fueron a buscar a su casa; sostuvo varias reuniones y finalmente, luego de un retiro por más de veinticinco años sin actividad pública, aceptó la invitación que le hicieron, para regresar y apoyar la labor de promoción del **Solidarismo Costarricense**, inicialmente, con el fin de coordinar su participación, en una serie de actividades que proyectaban realizar, para un grupo de solidaristas del Sector de Heredia.

El **miércoles 12 de agosto de 1987** (a los 78 años), el Consejo Universitario de la **Universidad Estatal a**

Distancia (UNED), acordó por primera vez en la historia de la Universidad (sesión No. 682-1987, Artículo I), que cada diez años, podrá otorgar tres títulos de “Doctorado Honoris Causa”, en distintos campos de la actividad humana. Iniciaron otorgando tal distinción, en el campo de la economía, al licenciado Alberto Martén Chavarría y en los campos político y cultural al licenciado Fernando Volio Jiménez y al profesor Isaac Felipe Azofeifa Bolaños, respectivamente.

Doctores Honoris Causa de la Universidad Estatal a Distancia



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

otorgará

los primeros Doctorados Honoris Causa a los distinguidos ciudadanos:
licenciado Fernando Volio Jiménez,
licenciado Alberto Martén Chavarría y profesor Isaac Felipe Azofeifa Bolaños.
El Consejo Universitario dispuso que cada diez años
podrá otorgar tres Doctorados Honoris Causa,
en distintos campos de la actividad humana:
el político, el económico y el cultural.



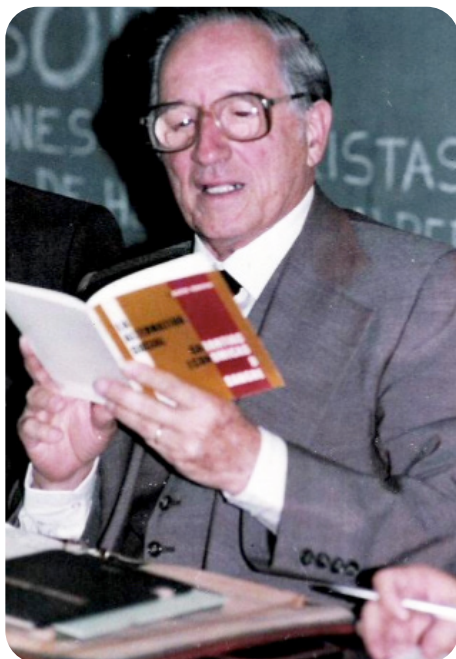
FERNANDO VOLIO J.



LIC. ALBERTO MARTÉN CH.



PROF. ISAAC FELIPE AZOFEIFA B.



El **martes 3 de noviembre de 1987** (a los 78 años), participó en una actividad organizada por la **Unión de Asociaciones Solidaristas del Parque Industrial de Heredia y Alrededores (UNASOPIH)**, grupo sectorial, integrado por más de treinta asociaciones solidaristas, en la que impartió la charla titulada: “Orígenes, Etapas y Perspectivas del Solidarismo...”, con motivo de la conmemoración del **40º Aniversario del Solidarismo Costarricense**, siendo esta exposición, la más clara descripción sobre el inicio del **Solidarismo Costarricense**, en las propias palabras de su creador, de la que existe una grabación del audio, como testimonio de su exposición.

De finales de **1987** (a los 78 años) hasta mediados de **1996** (a los 87 años), cerca de nueve años, se dedicó a atender a solidaristas y personas interesadas en conocer su experiencia con el **Solidarismo Costarricense** y a motivarlos para asumir la insigne tarea de despertar a este movimiento y reorientarlo, como en sus inicios, sin embargo, durante ese tiempo, apoyó y atendió consultas de dirigentes solidaristas

inquietos, que buscaron sus consejos y motivación, encontrando siempre, una luz de inspiración en sus palabras.

El **viernes 5 de mayo de 1989** (a los 80 años), impartió la charla titulada: “El Solidarismo de la última década de este siglo y el que habrá que implantar en el siglo XXI”, con motivo de la clausura de la quinta **Jornada Solidarista**, organizada por la **Asociación Unión Solidarista Costarricense**.

El **martes 9 de julio de 1991** (a los 82 años), se promulgó por Decreto Ejecutivo (Nº20608 TSS), el Reglamento a la Ley Nº 6970 (de Asociaciones Solidaristas)⁴⁸. Dicho Reglamento se publicó el **miércoles 14 de agosto de 1991** (a los 82 años), en el Diario Oficial La Gaceta Nº153. Este reglamento establece un grupo de normas con rango reglamentario que coadyuven en “... resolver los problemas de interpretación de la Ley de Asociaciones Solidaristas, uniformándola e integrándola, para una mejor consecución de sus fines y de la organización solidarista”.



⁴⁸ Se reglamenta la ley número 6970 (de asociaciones solidaristas), del 7 de noviembre de 1984. El reglamento incluye disposiciones sobre la constitución de una asociación solidarista (acto constitutivo, junta directiva, asamblea), la constitución de federaciones y confederaciones de asociaciones solidaristas; el registro de las organizaciones solidaristas (del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) para la vigilancia y control legal y estatutario de las organizaciones solidaristas (Asociaciones, Federaciones y Confederaciones); la devolución de los recursos de las organizaciones solidaristas; las deducciones y entrega de cuotas; la vigilancia y el control legal; disolución y liquidación de asociaciones solidaristas.



El **jueves 18 de julio de 1996** (a los 87 años), asistió a la Segunda Conferencia Internacional Solidarista, organizada por la **Asociación Movimiento Solidarista Costarricense**, con el fin de inaugurar dicha actividad.

En **1996** (a los 87 años), el Dr. Ernest

to Martín Sancho, en agradecimiento por el apoyo que su padre, don Alberto Martín Chavarría le brindó en sus estudios, para culminar su carrera como médico, lo llevó a París, Francia, acompañado por su esposa, doña Francia Sancho Booker y algunos miembros de su familia, visitando varios lugares, entre



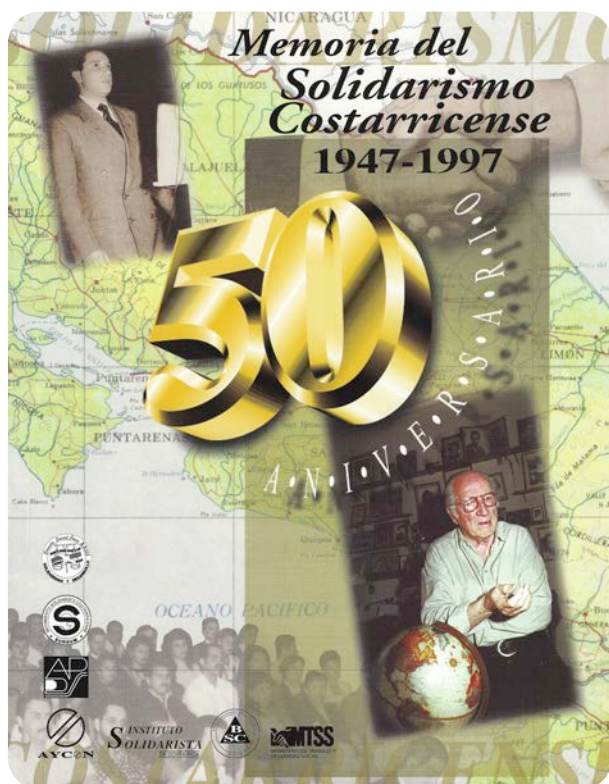
ellos, el edificio de apartamentos donde vivió, durante una parte de su niñez. Don Alberto Martín Chavarría, nunca ocultó su gran amor por todo lo francés y con frecuencia, hablaba y cantaba en francés.

A finales de **1996** (a los 87 años), convencido que el **Solidarismo Costarricense** podía actualizar el modelo del '47', con que nació, de nuevo apoyó a un grupo de solidaristas, buscando reorientar sus ideas iniciales, de tal manera que el

jueves 20 de febrero de 1997 (a los 87 años), inauguró el **Primer Foro Nacional Solidarista**⁴⁹, en conmemoración del **50° Aniversario del Solidarismo Costarricense** e impartió su última conferencia pública de mayor relevancia, por su contenido, titulada: "El Solidarismo Costarricense: ayer, hoy y siempre...".



⁴⁹ "...El foro surgió básicamente por la preocupación de un grupo de solidaristas, porque las Asociaciones estaban fomentando el consumismo y enseñándole a la gente a pedir prestado. Además el banco creó una nueva tarjeta de crédito, lo cual desestimula el ahorro y propicia el endeudamiento. Así que me pidieron algunas reflexiones, para hacer un alto en el camino. La principal conclusión obtenida, es iniciar una campaña de renovación, de volver a las raíces, en momentos cuando se vive un clima similar al del '47, de inestabilidad y de crisis. Es necesario generar la idea de que cada solidarista crea firmemente, en una reforma de la sociedad y luche por acabar con la miseria del país...". Lic. Alberto Martín Chavarría, Periódico El Financiero, 1997.



El **martes 27 de enero de 1998** (a los 88 años), durante la presentación oficial, de la publicación del libro: “Memoria del Solidarismo Costarricense ...en su 50 Aniversario: 1947-1997”, brindó unas palabras y expresó su última y vehemente excitativa a los solidaristas, donde expuso las **pautas para el modelo siglo XXI del Solidarismo**

Costarricense y que de alguna manera sintetiza toda su obra, enfatizando como máximo valor al **ser humano**, lo que denominamos la **Responsabilidad Social Solidarista -RSS-**. “...El mundo ahora está, dominado por el fenómeno de la globalización o sea, que ya el individuo, la empresa o la nación aisladamente nada puede hacer, en un mundo que ve cada día más, por medio

de la informática y de las comunicaciones maravillosas de la tecnología moderna, fundirse en **un solo movimiento humano, universal**, los esfuerzos de seis mil millones de seres humanos, que andan buscando **el progreso y la felicidad...**”.

En esa misma exposición, envió un mensaje a los solidaristas señalando: “...Este libro debe servir, para abrir los ojos y la mente, de muchos solidaristas, que aparentemente han perdido el rumbo y han dejado de pensar, cuál fue el propósito inicial del movimiento y se dedican ahora a cosas sin mayor importancia, que convierten la asociación solidarista, en una simple caja de ahorro, con miras consumistas...”.

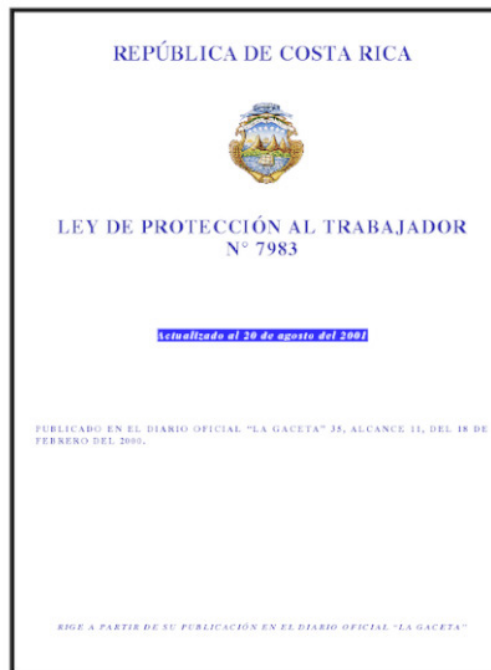
Esta exposición quedó grabada en un video para la posteridad, como guía y fundamento para la reorientación de sus ideas iniciales, las del modelo del 47’.





En **abril de 1998** (a los 89 años), con motivo del “50 Aniversario de la Revolución del ‘48”, asistió a una actividad organizada por ex combatientes de la Revolución; compartió con los presentes y expresó unas palabras sobre los hechos de la revolución: “...celebrar los cincuenta años de la epopeya que fundó la Segunda República e impidió para siempre que se volviera a pisotear con pies de monstruo la urna electoral”.

El **viernes 18 de febrero de 2000** (a los 90 años), se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N°35, Alcance N°11, la Ley N°7983 (Ley de Protección al Trabajador). Objeto de la ley. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto: a) Crear y establecer el marco para regular los fondos de



capitalización laboral propiedad de los trabajadores. b) Universalizar las pensiones para las personas de la tercera edad en condición de pobreza.

En el **2000** (a los 91 años), un grupo de dirigentes solidaristas, recibió la visita de Rina Sanchinelli Pilón, Asesora de la Unión Solidarista Guatemalteca, con el fin

de promover la creación de una Escuela de Alto Nivel del Pensamiento Solidarista, para lo cual se reunió con don Alberto Martén Chavarría, para proponer la actualización de los planteamientos prácticos del **Solidarismo**, a nivel Centroamericano y que a su vez, don Alberto Martén Chavarría, fuera el encargado de supervisar dicho proyecto.



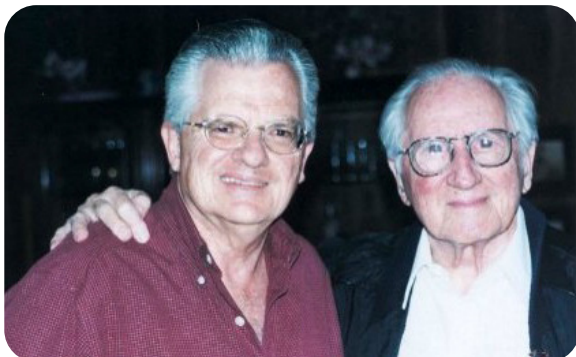


El **sábado 9 de setiembre de 2000** (a los 91 años), en una reunión entre solidaristas, donde se analizaba el tema “**líderes en el solidarismo y su proyección...**”, don Alberto Martén Chavarría manifestó su decisión de “no continuar apoyando” las iniciativas de promoción del **Solidarismo Costarricense**, tal como lo había hecho en los últimos años, pues ya desea descansar y dedicarse a atender su vida privada.

El **jueves 3 de enero de 2002** (a los 92 años), se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, la Ley N° 8168, mediante la cual se instauró el día **7 de noviembre**, como “**Día Nacional del Solidarismo**”. Mediante esta ley, se reconoció la vital importancia del quehacer de las asociaciones solidaristas en la sociedad costarricense. La fecha en si, tiene una gran connotación, al coincidir con el día en que se celebra la “**democracia costarricense**”, a raíz de los hechos de **1889**; también coincide con el día en que se emitió la “**Constitución Política de 1949**” (a los 40 años) y finalmente, con el día en que se firmó la “**Ley 6970 (de Asociaciones Solidaristas)**”, en el año **1984** (a los 75 años).

En **2002** (a los 93 años), asistió a un Encuentro Internacional, denominado “Soberanía Económica de los Pueblos”, organizado por la **Asociación Movimiento Solidarista Costarricense**, participaron como invitados solidaristas, políticos, intelectuales y empresarios de América Latina, entre los que se encontraba el ex embajador de Estados Unidos en Costa Rica, Curtin Winsor. Durante la actividad don Alberto Martén Chavarría, brindó una breve exposición acerca de los inicios del **Solidarismo Costarricense**.

En **2002** (a los 93 años), asistió al XVI Congreso de la **Asociación Movimiento Solidarista Costarricense**, durante el cual se le entregó una placa, “en reconocimiento a los infinitos esfuerzos para que el Solidarismo se aplicara con el fervor que caracteriza a las grandes corrientes del mundo”.



Bajo la iniciativa de su hijo, el Dr. Ernesto Martín Sancho, en **2004** (a los 95 años), don Alberto Martín Chavarría, constituyó la **Fundación Martín para el Desarrollo del**

Solidarismo, organización que tiene entre sus principales objetivos: la **reorientación y fortalecimiento del Solidarismo Costarricense**.

En **noviembre de 2004** (a los 95 años), don Alberto Martín Chavarría, fue invitado a participar en el **“Día del Solidarismo”**, que organizó la **Asociación Movimiento Solidarista Costarricense**, sin embargo, por un problema de salud no asistió y por primera vez en su vida, envió el audio con su mensaje, donde destacó lo siguiente: “El Solidarismo creció más allá de todas mis expectativas. Leía estadísticas de miles de millones que me dejan con la boca abierta. No esperaba que llegara a reunirse un grupo tan numeroso de ciudadanos, animados de un mismo pensamiento doctrinario” “No pierdan de vista el origen filosófico, doctrinario del Solidarismo y no se dejen

llevar por el aspecto financiero o de negocios. Las dos cosas deben llevarse juntas, cada una en colaboración con la otra” “Estoy seguro que el Solidarismo, como doctrina, fue un sol que alumbró las primeras horas de la mañana, pero se convertirá, por la acción de los nobles solidaristas, en el día que llena de luz, todo el mundo que habitamos”.

La **Atlas Economic Research Foundation** (hoy Red Atlas), creó en **2005** (a los 96 años), el premio denominado: **“Alberto Martín for Social Entrepreneurship”**, con el fin de honrar a organizaciones sin fines de lucro de Latinoamérica, que “unen la ideas con la acción”; este premio se estuvo otorgando hasta **2009**.

El **martes 28 de junio de 2005** (a los 96 años), falleció su esposa, doña Francia de Jesús Sancho Booker, a la edad de 93 años, en la ciudad de San José.

FUNDACIÓN
MARTÉN
para el desarrollo del solidarismo



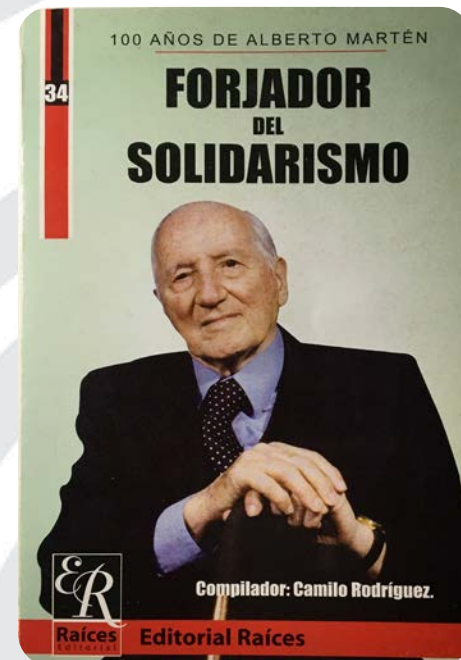
La Cámara Costarricense Norteamericana de Comercio (AmCham), creó en 2006 (a los 97 años), el Premio "Alberto Martén Chavarría", al mejor trabajo periodístico en el área de Responsabilidad Social Empresarial, como un reconocimiento a las y los periodistas, que generan trabajos periodísticos con profundidad de contenido, sobre la importancia y el impacto de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), tanto en Costa Rica, como en el ámbito mundial; este premio se continúa otorgando anualmente, hasta la fecha.

El miércoles 8 de agosto de 2007 (a los 98 años), se promulgó por Decreto Ejecutivo (N°34776 TSS), reforma al artículo 9 del Reglamento a la Ley N° 6970 (de Asociaciones Solidaristas). Dicha modificación se publicó el miér-



coles 8 de octubre de 2008 (a los 99 años), en el Diario Oficial La Gaceta N°194. El Decreto de la reforma, es en lo relativo al acta de inscripción, en el Registro de Asociaciones Solidaristas, del Ministerio y Seguridad Social.

En marzo de 2009, el periodista y escritor, Camilo Rodríguez Chaverri, publicó el libro 100 Años de Alberto Martén Forjador del Solidarismo, como tributo a los cien años de vida del Lic. Alberto Martén Chavarría.



El **miércoles 25 de marzo de 2009** (a los 99 años y 364 días), la **Asamblea Legislativa**, por acuerdo unánime (**Nº6383-08-09**) de los 41 diputados presentes, le otorgó el título de “Benemérito de la Patria”, reconocimiento que se le notificó al día siguiente, coincidiendo con la fecha en que cumplió cien años.



Correos de Costa Rica realizó una emisión postal especial, el **viernes 19 de junio de 2009** (a los 100 años),

dedicada a don Alberto Martén Chavarría, titulada: “**Alberto Martén: Fundador del Solidarismo, Benemérito de la Patria**”.

La **Junta de Protección Social de San José (JPS)**, dedicó el sorteo de la Lotería Nacional de Costa Rica, del **domingo 23 agosto de 2009** (a los 100 años), a don Alberto Martén Chavarría, en conmemoración, por haber sido honrado por la Asamblea Legislativa, como “**Benemérito de la Patria**”.

El **jueves 26 de marzo de 2009**, don Alberto Martén Chavarría, cumplió cien años, celebración que coincidió con la visita del Presidente Dr. Oscar Arias Sánchez.



El **martes 29 de agosto de 2009** (a los 100 años), falleció su hijo, don Marcelo Antonio Martén Sancho, a la edad de 74 años, en la ciudad de San José.

A las 5 de la mañana, del **sábado 26 de diciembre de 2009**, a la edad de cien años y nueve meses, **don Alberto Martén Chavarría**, murió en su casa de habitación en San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica; dejando un legado invaluable a la humanidad y a las futuras generaciones, en el campo social y económico, pero, sobre todo, como un claro ejemplo a seguir, de un ser humano que vivió inspirado por valores de **solidaridad y honestidad** y que siempre estuvo dispuesto a entregarse por los demás....

El **jueves 7 de enero de 2010**, don **Alberto Martén Chavarría**, fundador del **Solidarismo Costarricense**, fue despedido con honores, mediante un **funeral de Estado**, en la Catedral Metro-



Reforma artículo 64 de la Constitución Política de la República de Costa Rica

Nº 8952

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 64 de la Constitución Política de la República. El texto dirá:

"Artículo 64.- El Estado fomentará la creación de cooperativas como medio para facilitar mejores condiciones de vida de los trabajadores. Asimismo, procurará el desarrollo del solidarismo como instrumento de crecimiento económico y social de los trabajadores, tanto en el sector privado como en el sector público.

Asimismo, reconocerá el derecho de patronos y trabajadores a organizarse libremente en asociaciones solidaristas, con el fin de obtener mejores condiciones de vida y desarrollo económico y social."

politana, en San José, por haber sido declarado **Benemérito de la Patria** y sus grandes aportes a la sociedad costarricense.

El **viernes 30 de setiembre de 2011**, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta Nº188, el decreto que reforma el artículo 64 de la Constitución Política de la República, mediante el cual el **Solidarismo Costarricense**, adquiere el "rango constitucional", ya que el Estado **"reconocerá el derecho de patronos y trabajadores a organizarse libremente en asociaciones solidaristas, con el fin de obtener mejores condiciones de vida y desarrollo económico y social"**.



El lunes 16 de setiembre de 2013, a las 5 de la tarde, en el Auditorio Clodomiro Picado, de la Universidad Nacional, en Heredia, se proyectó el primer documental integral, sobre el sector solidarista y sus notables conquistas, bajo el nombre de "Hecho en Costa Rica". Este documental fue dirigido y producido por Esteban Castro Valverde, periodista y productor audiovisual y Efraín Cavallini Acuña, comunicador. Contó con la dirección de fotografía de Orlando Oviedo Cabrera. La con-

ducción del proceso estuvo a cargo de la Comisión Asesora del Centro de Estudios para el Desarrollo Solidarista, de la Asociación Solidarista de la Universidad Nacional conocido como CEDES ASOUNA EDUCA.

El jueves 11 de setiembre de 2014, en un acto oficial, realizado en la Universidad Nacional, en Heredia, se creó el Centro de

Documentación Alberto Martén Chavarría, con el fin de recopilar toda la obra del Fundador del Solidarismo Costarricense.

La actividad fue promovida por el Centro de Estudios para el Desarrollo Solidarista y en la misma, la Fundación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible-FUN-dar, donó una serie de materiales, relacionados con el Solidarismo Costarricense y publicaciones de don Alberto Martén Chavarría.





ACADEMIA SOLIDARISTA

Alberto Martén Chavarría

El **sábado 8 de agosto de 2015**, cinco años y ocho meses después de la partida de **don Alberto Martén Chavarría**, nace en Heredia la **Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría**, como tributo a la gran obra del creador del **Solidarismo Costarricense** y la importancia de mantener vivos sus ideales.

En el acto de constitución, realizado en el **Museo de Cultura Popular**, ubicado en Santa Lucía de Barva, Heredia, se recordó la memoria y esfuerzos de don Alberto Martén Chavarría, Fundador del **Solidarismo Costarricense**, para ello, se contó con la presencia y apoyo de Ernesto y

Federico Martén Sancho, hijos de don Alberto Martén Chavarría y su nieta Carolina Martén Loría, acompañados de un grupo de solidaristas, comprometidos con esta iniciativa.



Hoy sábado ocho de agosto del dos mil quince, nos encontramos reunidos un grupo de personas creyentes en los valores y principios del solidarismo Costarricense; cuyo propósito es dar vida a la Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría, cuyo principal objetivo es SUMAR VOLUNTADES Y CONTRIBUIR AL ESFUERZO NACIONAL POR FORTALECER EL SOLIDARISMO. BASADO EN EL MODELO DE ALBERTO MARTÉN CHAVARRÍA, MEDIANTE UNA VISION ACADÉMICA QUE PROMUEVA Y ASEGURE EL ESTUDIO, LA EQUIDAD, EL EQUILIBRIO, LA TOLERANCIA, LA PLURALIDAD, EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y EL ACCESO UNIVERSAL A LOS BIENES CULTURALES. A continuación los miembros fundadores de esta organización.

Betania Artavia Ugalde
Efraín Cavallini Acuña
Oscar Chavarría Torres
Marcela Fernández Ramírez
Carmen Méndez Navas
Nidia Rosabal Vitoria
Floribeth Solís Fernández
Alvaro Villalobos Gasco
Alvaro Villalobos Villegas
Mariane Villalobos Zumbado
Jacobito Villegas González
Adrián Zamora Ugalde
Mario Alfaro Güell
Federico Martén Sancho
Ernesto Martén Sancho
Carolina Martén Loría
Mariela Elizondo Soto
Efraín Mejía Vindas
Luis Fernando Salas Madrigal
Andrés Hernández Rodríguez
Ricardo Arias Camacho

Hoy sábado ocho de agosto del dos mil quince, nos encontramos reunidos un grupo de personas creyentes en los valores y principios del solidarismo Costarricense; cuyo propósito es dar vida a la Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría, cuyo principal objetivo es SUMAR VOLUNTADES Y CONTRIBUIR AL ESFUERZO NACIONAL POR FORTALECER EL SOLIDARISMO. BASADO EN EL MODELO DE ALBERTO MARTÉN CHAVARRÍA, MEDIANTE UNA VISION ACADÉMICA QUE PROMUEVA Y ASEGURE EL ESTUDIO, LA EQUIDAD, EL EQUILIBRIO, LA TOLERANCIA, LA PLURALIDAD, EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y EL ACCESO UNIVERSAL A LOS BIENES CULTURALES. A continuación los miembros fundadores de esta organización.

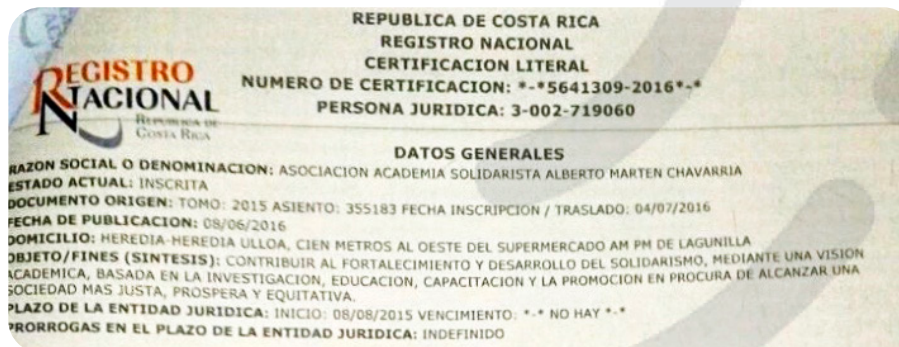
Betania Artavia Ugalde
Efraín Cavallini Acuña
Oscar Chavarría Torres
Marcela Fernández Ramírez
Carmen Méndez Navas
Nidia Rosabal Vitoria
Floribeth Solís Fernández
Alvaro Villalobos Garro
Alvaro Villalobos Villegas
Mariane Villalobos Zumbado
Jacobito Villegas González
Adrián Zamora Ugalde
Mario Alfaro Güell
Federico Martén Sancho
Ernesto Martén Sancho
Carolina Martén Loría
Mariela Elizondo Soto
Efraín Mejía Vindas
Luis Fernando Salas Madrigal
Andrés Hernández Rodríguez
Ricardo Arias Camacho



Partiendo de la suma de voluntades y con una visión-país, basada en el modelo de desarrollo socio-económico que planteó don Alberto Martén Chavarría, la **Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría** tiene como objetivo principal: “contribuir al fortalecimiento y desarrollo del Solidarismo, mediante una **visión académica**, basada en la **investigación, educación, capacitación y promoción**, en procura de alcanzar una **sociedad más justa, próspera y equitativa**”.

La **Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría** viene a llenar un vacío en el país, dado que, pese al enorme tamaño del

Solidarismo Costarricense (más de 1,400 asociaciones solidaristas inscritas ante el Ministerio de Trabajo y que agrupan a más de 350 mil trabajadores del sector público y privado), no existe un ente dedicado a la investigación en **Solidarismo**, a profundizar en su filosofía, su historia, sus fortalezas y debilidades y generar material que esté al alcance de todos los solidaristas, del público en general y más allá de las fronteras y de esta forma que continúe siendo, “el **Solidarismo Costarricense**, ...un producto tico con calidad de exportación”⁵⁰.



⁵⁰ Chavarría O. (1997) Memoria del Solidarismo Costarricense ...en su 50 Aniversario: 1947-1997. (Impresión Comercial La Nación, 1ª. Ed. p.102).

ACADEMIA SOLIDARISTA
Alberto Martén Chavarría



Primer Junta Directiva de la Academia Solidarista, integrada por: (Izq a Der)
Óscar Chavarría Torres, Carolina Martén Loría, Efrain Cavallini Acuña, Betania Artavia Ugalde,
Alvaro Villalobos Garro, Adrian Zamora Ugalde, Efrain Mejía Vindas,
Marieta Elizondo Soto (ausente). 08 agosto de 2015



ACADEMIA SOLIDARISTA

Alberto Martín Chavarría

Creación de la Academia Solidarista
Alberto Martín Chavarría
08/08/2015



El **viernes 19 de mayo de 2017**, el Rector de la **Universidad Nacional**, Dr. Alberto Salom Echeverría, recibió en la rectoría, una delegación de la **Academia Solidarista Alberto Martín Chavarría**, que le presentó el material preliminar, de la producción intelectual de don Alberto Martín Chavarría, padre y fundador del **Solidarismo en Costa Rica**, que servirá para la publicación de sus obras selectas.

La **Asociación Movimiento Solidarista** y la **Confederación Nacional de Asociaciones Solidaristas (CONASOL)**, crearon en **2017**, el “**Galardón Alberto Martín**”, como una herramienta que ayuda a las asociaciones solidaristas a medir la calidad de su desempeño en diferentes áreas como gobernanza, gestión administrativa y financiera, servicios a los asociados y responsabilidad social. El objetivo es sensibilizar y capacitar a las asociaciones solidaristas en la importancia de medir su desarrollo organizacional, mediante un proceso de mejora continua en el que las asociaciones puedan identificar sus áreas de mejora. Este premio se continúa entregando, cada mes de noviembre.





El **miércoles 8 de noviembre de 2017**, la **Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría** y la **Fundación Martén para el Desarrollo del Solidarismo**, realizaron un acto de “Commemoración

del 70 Aniversario del Solidarismo Costarricense”, en coordinación con la **Universidad Nacional**, en el Auditorio del Colegio de Ciencias Económicas, en la ciudad de San José.

La **Academia Solidarista Alberto Martén Chavarría** y la **Fundación Martén para el Desarrollo del Solidarismo**, luego de varios años de trabajo de investigación y

recopilación de información, el **miércoles 8 de noviembre de 2017**, al final del acto de “Commemoración del 70 Aniversario del Solidarismo Costarricense”, entregaron de manera simbólica, al Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector de la **Universidad Nacional (UNA)**, las obras completas de don **Alberto Martén Chavarría**, para que su publicación, lleve el sello editorial de esta casa de educación superior estatal.

Presidencia de la República de Costa Rica
Universidad Nacional de Costa Rica
Fundación Martén para el Desarrollo del
Solidarismo
Academia Solidarista Alberto Martén.

Le invita al:

**Acto Académico:
Celebración del 70°
Aniversario del
Solidarismo Costarricense.**

Lic. Alberto Martén Chavarría
Padre del Solidarismo
Costarricense

Día: Miércoles 8 de noviembre de 2017.
Hora: 6:00pm.
Lugar: Auditorio del Colegio de Profesionales
en Ciencias Económicas.

**Confirmar asistencia antes del 5 de
noviembre al correo:
info@academiasolidarista.com**

FUNDACIÓN
MARTÉN
para el desarrollo del solidarismo

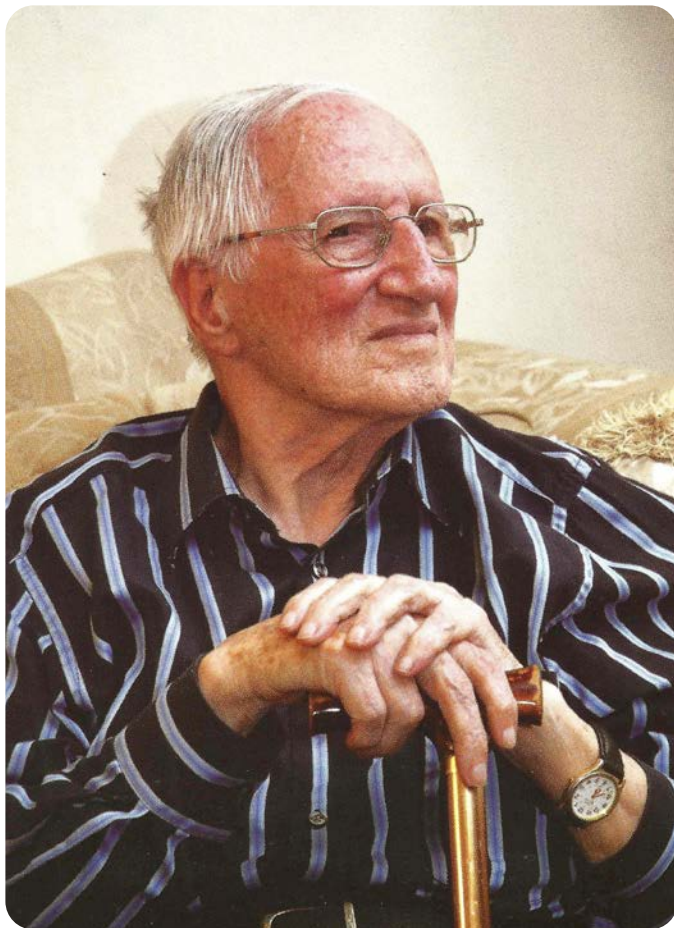
ACADEMIA SOLIDARISTA
Alberto Martén Chavarría

UNA
POR LA VIDA,
POR LA PAZ

VICERRECTORÍA DE
VIDA ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NACIONAL

UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA

REFLEXIÓN PARA LOS SOLIDARISTAS:



“...Hoy cuando no es una sino miles las antorchas que iluminan el quehacer solidarista, cuántas maravillas, prodigios, milagros no habremos de ver, hijos intangibles no, de la imaginación de fantásticos narradores, sino resultado inmovible de la voluntad perseverante de millares de mentes emprendedoras, arrebatadas por la mística de las mujeres y el genio de los hombres. ¿Cuántos? Yo presagio que serán incontables, como las luminarias de los cielos ¡Gloria, Gloria, Aleluya!”

Alberto Martén Chavarría

San José, jueves 20 de febrero de 1997

FUNDAMENTOS DEL SOLIDARISMO COSTARRICENSE NATURALEZA Y VOCACIÓN SOCIAL

*Autor: Álvaro Villalobos Garro
Presidente Academia Solidarista Alberto Martín Chavarría*

*“Trabajar por la armonía y cooperación de patronos y trabajadores
dentro de un espíritu de solidaridad, a fin de lograr el aumento de la producción
y su equitativo reparto dentro de las normas de eficiencia económica y justicia social”*

*Lic. Alberto Martín Chavarría
Creador y fundador del Solidarismo Costarricense*

Como parte de esta hermosa biografía, que nos muestra algunas de las vivencias de Alberto Martín Chavarría, en su lucha por hacer realidad el sueño de consolidar el solidarismo en Costa Rica, queremos dejar esbozado a manera general y como corolario de esta edición, el significado del solidarismo costarricense que forjó y compartió con toda apertura y amor su precursor en nuestro país.

FUNDACIÓN

El fundador del Solidarismo **Costarricense** fue el ilustre costarricense, abogado Lic. Alberto Martén Chavarría (1909-2009), quien expone sus primeras ideas al país el 15 de setiembre de 1947. **Cabe mencionar que Don Alberto tomó los fundamentos teóricos del Solidarismo** de los autores de Francia (León Burgeois) y Alemania (Heinrich Pesch), adaptándolos a la realidad costarricense. **Según Martén estos fundamentos nunca se habían llevado a la práctica.**

Es importante señalar que en 1947 el Costa Rica vivía momentos de convulsión social que derivaron en la Guerra Civil del 48, y para entonces, don Alberto había escrito un libro sobre Economía política, y entre sus capítulos aparece una sección que trata de Solidarismo, y al respecto señaló: *“...Y entonces el profesor académico que vivía en su torre de marfil, limitado a las lecturas y a las meditaciones, y a la contemplación de la verdad abstracta, científica, sintió algo por dentro que le exigía tratar de usar esos conocimientos para algo práctico y útil.”* Por su aporte don Alberto fue declarado Benemérito de la Patria en 2009.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

En 1944 don Alberto Martén Chavarría escribe el libro *Principios de Economía Política*, que contiene un capítulo sobre la Historia de las doctrinas económicas, que señala: “El solidarismo tiene por fundador a León Bourgeois, francés”. En 1891 publicó un opúsculo, “La Solidarité”, que causó sensación y tuvo gran resonancia especialmente en universidades: *“Todo hombre nace deudor de la sociedad en virtud de un contrato tácito, resultante de las ventajas colectivas, fruto del trabajo de todos, del cual recoge su parte. Debe, pues, pagar esa deuda contribuyendo al seguro, a asistencia, a la instrucción de sus hermanos por todos los medios que al efecto se determinen. Sólo cuando se haya satisfecho ese deber, podrán tener libre curso la libertad económica y la propiedad privada. Cada uno de nuestros actos repercute en bien o en mal en cada uno de nuestros semejantes. Si hay miserables, debemos ayudarles, porque probablemente somos autores de su miseria, y porque nosotros o nuestros hijos podemos ser víctimas de*

los ataques de otros miserables, y, por tanto, nuestro propio deber nos manda ayudarles. Es preciso, pues, transformar la sociedad de los hombres en una gran sociedad de socorros mutuos. Se admite la propiedad, la herencia y las desigualdades que originan; pero atenuadas por los lazos de las asociaciones voluntarias y la inspección del Estado,” enunció Bourgeois en Francia.

En esta dimensión para sus creadores la solidaridad le es naturalmente intrínseca al ser humano, se **hereda el** bienestar como resultado de las generaciones que nos anteceden, **por ello, ya sea como patronos, trabajadores y ciudadanos nos corresponde actuar en consecuencia. No cabe duda, que el desarrollo del Solidarismo en nuestro país, ha dejado como huella en cuanto a que, al actuar bajo figuras colaborativas, de sana convivencia y diálogo social** se pueden alcanzar resultados sinérgicos de mayor importancia **e impacto.**

El Solidarismo es un movimiento social de carácter laboral que surgió en Costa Rica **en 1947** como resultado de la voluntad entre patronos y trabajadores y, con sustento en los principios filosóficos de la solidaridad humana. Su característica principal es la administración de los recursos por concepto de auxilio de cesantía que, de manera anticipada el patrono le traslada mensualmente **a cada trabajador por medio de una asociación solidarista constituida voluntariamente, como la organización propia que resguarda los intereses de los trabajadores.**

Dicha cesantía, se traslada a cada trabajador en la proporción que haya sido convenida, convirtiéndose así en un derecho real, indisputado y adquirido por los colaboradores asociados, mientras perdure la relación laboral, con posibilidad de superar los límites establecidos en la normativa laboral y en particular en el Código de Trabajo. Por su parte, los trabajadores aportan de manera uniforme, un ahorro mínimo mensual que va de un 3% a un 5% de su salario, según lo acordado en la asamblea general de asociados, fomentando así la cultura del ahorro y la conformación de un patrimonio económico, que sirva como medio para alcanzar metas superiores de bienestar y desarrollo integral personal y familiar. Las asociaciones solidaristas son organizaciones democráticas, que forman parte de la economía social costarricense, pues su propósito es satisfacer las necesidades y expectativas de los trabajadores asociados y sus familias.

LEY DE LA REPÚBLICA

El 7 de noviembre de 1984 la **Asamblea Legislativa de Costa Rica** promulga la Ley de Asociaciones Solidaristas número: 6970, permitiendo alcanzar seguridad jurídica propia y específica. De seguido, se transcriben en forma completa y se analizan brevemente algunos artículos de interés, **señalando** que el análisis debe ser más amplio y profundo, con un enfoque integral del articulado.

Artículo 1: *“Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de los recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica. Su gobierno y su administración competen exclusivamente a los trabajadores afiliados a ellas”.*

a. **Concepción intrínseca de solidaridad.** La solidaridad se concibe como la actitud humana en que las personas trabajadoras asociadas a la organización solidarista se identifican entre sí, comprometiendo sus recursos y esfuerzos en la solución de las necesidades y aspiraciones de toda la base social.

b. **Razón de existencia.** La satisfacción de las necesidades y expectativas de la población asociada es la razón de existencia de las asociaciones solidaristas, que se concretan mediante beneficios socioeconómicos para mejorar su calidad de vida y alcanzar mayores estados de bienestar.

c. **Por definición de ley.** Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales, por tanto, no son entidades financieras ni mercantiles, operan en un ámbito laboral y no están constituidas para participar en el mercado en forma abierta, lo que denota una de sus particularidades.

Artículo 2: *“Los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados”.*

El significado de sus fines es profundo y permite **apreciar** características esenciales relacionadas con el modelo del estado de bienestar social establecido en la Constitución Política de Costa Rica en materia de paz y justicia social; su naturaleza de organización para alcanzar sus propósitos, mediante formas que promuevan el diálogo y la armonía laboral, partiendo del reconocimiento que el propio don Alberto Martén Chavarría señaló en 1956 al escribir el folleto de Capacitación Laboral: *“La empresa debe ser considerada una institución creada para producir en condiciones ético-económicas, riqueza que debe servir no solo para enriquecer a unos pocos, sino para lograr el bienestar de todos. Por lo tanto, debe ser protegida por todos los que colaboran en ella y comprenderse que tanto patrones como trabajadores, son parte integrante de su organización.”* Continúa señalando: *“La Empresa es la unidad económica y debe ser protegida contra malos patronos y obreros, como la familia es la unidad social y está protegida contra malos cónyuges e hijos. Los sindicatos hostiles de patronos y obreros son tan indeseables como lo serían los sindicatos hostiles de maridos y mujeres o de padres e hijos.”*

Artículo 4: *“Las asociaciones solidaristas son entidades de duración indefinida, con personalidad jurídica propia, que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. En tal sentido, podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión, así como cualesquiera otras que sean rentables. Asimismo, podrán desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos, educativos, deportivos y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos lo mismo que cualquier otro que lícitamente fomente los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores, y entre éstos y sus patronos. Las asociaciones solidaristas podrán realizar las actividades*

señaladas en este artículo, siempre y cuando no comprometan los fondos necesarios para realizar las devoluciones y pagos de cesantía que establece esta ley”.

Un primer señalamiento, es que a las asociaciones solidaristas les está permitido todo tipo de actividad lícita, orientada al beneficio socioeconómico de las personas trabajadoras asociadas, procurando de esa forma elevar y dignificar su nivel de vida. Por tal motivo, se les permite impulsar iniciativas para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de su base asociativa, en materia de vivienda, ciencia, deporte, arte, educación, recreación, cultura, social, económicos, espirituales, y señala el artículo 4 otros, a los que podemos adicionar: salud, nutrición, alimentación, viajes, vestido, ahorro, etc.

Las asociaciones solidaristas deben establecer un adecuado equilibrio para alcanzar sus propósitos, es decir, planteando una oferta diversificada de actividad, productos y servicios para los asociados y sus familias, en las condiciones más favorables posibles del mercado, incluyendo y superando la dinámica del ahorro y préstamo. Es decir, deben procurar el desarrollo integral de su población objetivo.

En este sentido, destacamos las palabras de don Alberto Martén Chavarría, refiriéndose a las ideas iniciales del Solidarismo Costarricense: *“...Originalmente el Solidarismo anunció, que se proponía eliminar la pobreza limitante de la grandeza humana o sea, enriquecer a las personas, pero no con un afán mercantilista, para proveerlos de bienes materiales, que como dice el evangelio, pueden llevarse los ladrones o destruir la polilla y el herrumbre...”* *“...La riqueza que persigue el Plan Solidarista, es un medio para obtener la grandeza humana, los valores humanos, los del espíritu, los de la mente, los de la persona integral, que tiene cuerpo, la bestia que debe alimentarse, pero que lleva por dentro, un alma, un espíritu, una mente, que la proyecta al infinito y que le abre los horizontes más amplios, que no tiene límite, ni fin”.*

Estas frases recogidas del propio fundador del solidarismo, abre un espacio conceptual muy amplio, debiendo ser objeto de estudio, análisis, reflexión y puesta en práctica, pues es muy clara

su visión social y humana, en donde el desarrollo económico y material, debe contextualizarse correctamente como un medio y no un fin, para evitar su desnaturalización. Es recomendable la lectura de la producción intelectual de don Alberto Martén Chavarría, pues se convierte en un aporte significativo al pensamiento latinoamericano.

Este artículo 4 inicia señalando que las asociaciones solidaristas son entidades de duración indefinida. Lo anterior contiene una característica relevante en favor de las personas trabajadoras asociadas, pues los beneficios derivados los podrá recibir mientras mantenga la relación laboral en la empresa u organización, superando así los límites establecidos en la normativa laboral vigente.

Artículo 8: *A las asociaciones solidaristas, sus órganos de gobierno y administración, así como a sus representantes legales, les está absolutamente prohibido:*

- a. Establecer privilegios para sus fundadores y sus directores.*
- b. Ejercer, en calidad de tales, actividades de carácter político-electoral o partidista, cuando se encuentren en el desempeño de funciones propias de representación.*
- c. Hacer partícipe de los rendimientos, recursos, servicios, y demás beneficios de la asociación a terceras personas, con excepción de aquellos casos tendientes a favorecer, en forma especial, a trabajadores del mismo patrono.*
- ch. Realizar cualquier clase de actividad tendiente a combatir o, de alguna manera, entorpecer la formación y funcionamiento de las organizaciones sindicales y cooperativas. Esta prohibición es extensiva a dichas organizaciones, respecto de las asociaciones solidaristas y, en el caso de que violen esa disposición, se les aplicará la sanción que se establece en el presente artículo.*

d. Celebrar convenciones colectivas o arreglos directos de carácter laboral.

Participar en contrataciones y convenciones colectivas laborales. Los sindicatos no podrán realizar actividades propias de las asociaciones solidaristas ni de asociaciones cooperativas.

Si la violación a las prohibiciones anteriores la cometieren las organizaciones solidaristas como tales, o sus órganos colegiados de gobierno y administración, se sancionará con la disolución de la asociación, de acuerdo con la presente ley. Si esa violación la efectuaren los representantes legales, se sancionará con la destitución inmediata del funcionario que la cometiere, sin perjuicio de las sanciones que el ordenamiento legal del país disponga. (Reformado por Ley No. 7360, del 4 de noviembre de 1993).

La importancia del contenido de este artículo 8 en cuanto al énfasis del análisis, es la clara definición de las prohibiciones -inclusive hasta con posibilidad de disolución- y competencias entre sí de las organizaciones sociales, es decir, de cooperativas, sindicatos y asociaciones solidaristas, por tanto, para el caso de éstas últimas, una de la característica esencial y exclusiva de rango constitucional, corresponde al manejo del auxilio de cesantía, como se verá más adelante.

“Artículo 9: *Para todos los efectos legales, se presume que las asociaciones establecidas conforme a la presente ley no generan utilidades, salvo aquellos rendimientos provenientes de inversiones y operaciones puramente mercantiles.*

Los excedentes habidos en el ejercicio fiscal pertenecen a los asociados y el monto que corresponda a cada uno estará de acuerdo con el aporte patronal y con su propio ahorro. La participación de cada asociado en los excedentes se sumará a sus demás ingresos para determinar la base de la declaración de la renta del asociado.

Las asociaciones solidaristas estarán obligadas a entregar a cada asociado, en los quince días siguientes al cierre del ejercicio fiscal, el informe del monto de los excedentes de cada uno, a fin de que el interesado tenga un dato exacto para la correspondiente declaración

de la renta.

La asociación debe dar toda la información sobre los excedentes de sus asociados a la Dirección General de la Tributación Directa, cuando ésta se la solicite.”

Otra característica importante es señalar que no se generan utilidades como resultado de las operaciones ordinarias de la asociación solidarista, salvo que, se incursione en el mercado en actividades de inversión y operaciones mercantiles.

El artículo 9 es donde aparece por primera vez el concepto de excedentes, por lo que nos vamos a detener brevemente.

Se presume al menos en teoría, que solamente en una economía perfecta se podría resolver satisfactoriamente las necesidades y expectativas de la población, por lo que, sí y solo sí, habiendo quedado satisfechas, podrían declararse excedentes o sobrantes.

En este análisis es importante observar en lo conducente lo que han señalado algunas instancias del país en temas relacionados al contenido del artículo 9 en referencia:

El **Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa**, mediante Dictamen N° ST.159-2014 del 20 de agosto de 2014, en relación con el proyecto de ley según expediente No. 19071, señala: *“Desde la óptica económica, debe tomarse en cuenta que, al promulgar la Ley N° 6970, el legislador les otorgó un **carácter social a las asociaciones solidaristas**, de manera que, **aunque administren recursos económicos, no son entidades financieras...**”* *“Por su parte el **término excedente**, que es el que utiliza la Ley N°6970, **hace referencia a lo que excede, lo que sobra, lo que sobrepasa las previsiones. Si se parte del hecho de que los objetivos de una organización solidarista son sociales** y que para lograrlos deben desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos, educativos, deportivos y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos, etc., **se tiene entonces que los excedentes que se generan corresponden a los recursos financieros no utilizados en el***

financiamiento de estos programas.” “...el hecho de que estas organizaciones puedan generar excedentes y no intereses o dividendos, define en mucho su naturaleza no financiera. Tómese en cuenta, que las asociaciones solidaristas no están obligadas a generar excedentes y si los obtienen, no están obligadas a distribuirlos, ya que los pueden capitalizar y destinar a sus distintos programas.” -Lo resaltado no corresponde al original-

El 3 de setiembre del 2014 el **Ministro de Trabajo** señor **Víctor Morales Mora** ante consulta del proyecto de ley según Expediente N°19.071 manifestó: ***“Si partimos de la idea inequívoca que a las Asociaciones Solidaristas le es intrínseco y natural la administración de la cesantía, como lo es la defensa de los intereses de los trabajadores al sindicalismo o la prestación de un servicio sin ánimo de lucro a las cooperativas, debemos entonces afirmar, que por disposición legal esas organizaciones tienen prohibido administrar cesantía.”*** Continúa señalando que: *“para el caso del Solidarismo, como creación nacional, se debe conservar su principal naturaleza que es la administración de la cesantía.”* -Lo resaltado no corresponde al original-

Por su parte, la **Dirección de Asuntos Jurídicos, Asesoría Externa del Ministerio de Trabajo**, mediante el dictamen No. DAJ-AE-246-2006, plantea que: *“Las asociaciones solidaristas no son organizaciones mercantiles que buscan el lucro como lo podrían ser las sociedades anónimas comerciales, sino, son organizaciones sociales que pretenden “...siempre la consecución de fines colectivos – sociales concretos para el bienestar de sus miembros...”.* ***“En el caso específico de las asociaciones solidaristas, todo el esfuerzo y los recursos, para establecer los fines de estas agrupaciones, se deben comprometer en pro de las necesidades e intereses de las demás personas.”*** -Lo resaltado no corresponde al original-

Asimismo, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, en su Título II **Ley de Impuesto** a los Ingresos y **Utilidades**, establece en su Artículo 31 ter- Tarifa del impuesto. 1. Cinco por ciento (5%) hasta por el equivalente a un salario base. 2. Sobre el exceso de un salario base y hasta dos salarios base, pagarán un siete por ciento (7%). 3. Sobre el exceso de dos salarios base, se pagará el diez por ciento (10%). El salario base referido corresponde al

oficinista 1 del Poder Judicial de ₡450.200,00 en 2020 según las regulaciones de la Ley 7337.

-Lo resaltado no corresponde al original-

Contrario a lo establecido en artículo 9 de Ley de Asociaciones Solidaristas de que éstas no generan utilidades, al declarar excedentes, el Ministerio de Hacienda los homologa a una condición similar a utilidades o ganancias, como si se tratara de una empresa mercantil o entidad financiera, correspondiendo, por lo tanto, un pago del citado impuesto según la escala señalada.

Es claro, entonces, conforme al contenido que se ha venido exponiendo en cuanto al tema de los excedentes de las asociaciones solidaristas, que corresponde a un elemento distorsionador que desnaturaliza y desvirtúa esas organizaciones, debiéndose, por lo tanto, realizar los esfuerzos necesarios para su reorientación, particularmente en materia de educación y reeducación en fundamentos del solidarismo de vocación social. Los recursos económicos correspondientes a los rendimientos alcanzados durante el período fiscal de las asociaciones solidaristas, deben orientarse en la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población asociada y sus familias, tal y como lo establece la Ley 6970, entendiendo que, por su naturaleza, son de carácter diverso y permanente en el tiempo, es decir, no corresponden a estaciones específicas durante el año, debiendo respetarse también, la especificidad e individualidad de las personas asociadas.

“Artículo 18: Las asociaciones solidaristas contarán con los siguientes recursos económicos:

a. El ahorro mensual mínimo de los asociados, cuyo porcentaje será fijado por la asamblea general. En ningún caso este porcentaje será menor del tres por ciento ni mayor del cinco por ciento del salario comunicado por el patrono de la Caja Costarricense de Seguro Social. Sin perjuicio de lo anterior, los asociados podrán ahorrar voluntariamente una suma o porcentaje mayor y, en este caso, al ahorro voluntario deberá diferenciarse, tanto en el informe de las planillas como en la

contabilidad de la asociación. El asociado autorizará al patrono para que deduzca de su salario el monto correspondiente, el cual entregará a la asociación junto con el aporte patronal, a más tardar tres días hábiles después de haber efectuado las deducciones.

b. El aporte mensual del patrono en favor de sus trabajadores afiliados, que será fijado de común acuerdo entre ambos de conformidad con los principios solidaristas. Este fondo quedará en custodia y administración de la asociación como reserva para prestaciones. Lo recaudado por este concepto, se considerará como parte del fondo económico del auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, sin que ello lo exonere de la responsabilidad por el monto de la diferencia entre lo que le corresponda al trabajador como auxilio de cesantía y lo que el patrono hubiere aportado.

c. Los ingresos por donaciones, herencias o legados que pudieren corresponderles.

ch. Cualquier otro ingreso lícito que perciban con ocasión de las actividades que realicen.”

Una característica importante del solidarismo costarricense es que promueve una cultura del ahorro, estableciendo un ahorro mínimo obligatorio del trabajador para conformar la asociación solidarista, lo que sin duda obra en su beneficio. Asimismo, aparece en el inciso b., quizás el logro más determinante de don Alberto Martén Chavarría, la disposición de los patronos de aportar el auxilio de la cesantía a la organización solidarista, en forma adelantada y por su libre convicción. Ambos recursos son necesarios para la conformación de un patrimonio personal y familiar, que rompe el tope establecido en normas laborales y específicamente en el Código de Trabajo, transformándose así en una prima de antigüedad como han señalado varios intelectuales, pues se mantiene mientras dure la relación laboral y el trabajador sea asociado.

Sobre el tope de la cesantía vigente para los trabajadores no vinculados a asociaciones solidaristas, la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, vigente a partir del 4 de

diciembre de 2018, establece: “Artículo 39- Auxilio de cesantía. La indemnización por concepto de auxilio de cesantía de todos los funcionarios de las instituciones contempladas en el artículo 26 de la presente ley, se regulará según lo establecido en la Ley No. 2, Código de Trabajo de 27 de agosto de 1943, y no podrá superar los 8 años.” -Lo resaltado no corresponde al original-

Su redacción no deja lugar a dudas, por lo que se consolida como una ventaja exclusiva de los trabajadores solidaristas, que por Ley 6970, permite romper el tope de la cesantía y como consecuencia, una excelente oportunidad de promoción y fortalecimiento para el solidarismo en el país.

“Artículo 21: Las cuotas patronales se utilizarán para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la asociación. Y se destinarán prioritariamente a constituir un fondo para el pago del auxilio de cesantía. Este fondo se dispondrá de la siguiente manera:

- a. Cuando **un afiliado renuncie a la asociación, pero no a la empresa**, el aporte patronal quedará en custodia y administración de la asociación para ser usado en un eventual pago de auxilio de cesantía a ese empleado, según lo dispuesto en los incisos siguientes.
- b. Si un afiliado **renunciare a la empresa, y por lo tanto a la asociación**, recibirá el aporte patronal, su ahorro personal y cualquier otro ahorro o suma a que tuviere derecho, más los rendimientos correspondientes.
- c. Si un afiliado **fuere despedido por justa causa**, tendrá derecho a recibir el aporte patronal acumulado, sus ahorros, más los rendimientos correspondientes.
- ch. Si un afiliado **fuere despedido sin justa causa**, tendrá derecho a recibir sus ahorros, el aporte patronal y los rendimientos correspondientes. Si el aporte patronal fuere superior a lo que le corresponde por derecho de auxilio de cesantía, lo retirará en

su totalidad. Si el aporte patronal fuere inferior a lo que le corresponde, el patrono tendrá la obligación de cubrir la diferencia.

*d. En caso de **retiro de un trabajador por invalidez o vejez**, el pago total de lo que le corresponda se le hará en forma directa e inmediata.*

*e. Si fuere **por muerte**, se hará le devolución de sus fondos conforme con los trámites establecidos en el artículo 85 del Código de Trabajo.” -Lo resaltado no corresponde al original-*

La redacción del artículo 21 de la Ley 6970, confirma de manera inequívoca, que una característica esencial de las asociaciones solidaristas, es que el auxilio de cesantía se convierte en un derecho real, indisputado e ilimitado, en el tanto el trabajador se mantenga laborando y a su vez sea afiliado a la asociación solidarista.

Su complemento lo encontramos en el Reglamento a la ley, que establece: *Artículo 2: En el acto constitutivo de una Asociación Solidarista deberá presentarse un **compromiso incondicional, escrito y de plazo indefinido, del patrono en el sentido de aportar los recursos que se convengan** para el funcionamiento y organización dentro de los términos que señala el Estatuto de aquella. Este compromiso será exigido para el registro de la Asociación. El compromiso previsto en este artículo deberá presentarse también en los actos de reforma a los estatutos, cuando estos se refieran al patrimonio y a los recursos económicos de la Asociación, a que alude el artículo 18 inciso b) de la Ley. -Lo resaltado no corresponde al original-*

Artículo 23: *Las asociaciones solidaristas deberán invertir en programas de vivienda y en actividades reproductivas, y podrán usar hasta un diez por ciento de su disponibilidad en educación de los socios o de sus familiares. En todo caso deberán mantener las reservas necesarias para cancelar la parte correspondiente cuando se produzcan cesantías.*

La relevancia de este artículo reitera, por un lado, la necesidad de resolver el tema de vivienda tal y como se señaló en el artículo 4 de la Ley 6970, así como de inversión en programas de emprendedurismo de los trabajadores y sus familias, confirmando así su orientación en la búsqueda de beneficios socioeconómicos para mejorar su calidad de vida. No obstante, menciona con un carácter facultativo, la posibilidad de disponer de hasta un 10% de los recursos disponibles -dígase de los rendimientos financieros resultantes-, en el tema de la educación. He aquí, un tema de trasfondo singular, que podría cambiar la realidad del solidarismo, pues no se trata exclusivamente de financiar programas de educación y capacitación en el sistema educativo formal, sino, en el compromiso de enseñar los fundamentos del solidarismo que caracteriza su naturaleza por ser una organización de vocación social, tal y como lo establece el inciso c. del artículo 13 de la Ley 6970 que al respecto establece: "...la intención de regirse por los postulados del solidarismo, cumplirlos e informar acerca de ellos".

El desarrollo humano sostenible como aspiración social, constituye el motor para la superación de la desigualdad y la pobreza, en este sentido, la generación de oportunidades duraderas, la atención integral de las personas en sus respectivas organizaciones y empresas a las que estén ligadas, así como su participación y compromiso son vitales para dinamizar las estrategias encaminadas a erradicar la pobreza y por consiguiente, ser protagonistas para consolidar un patrimonio cultural, histórico, natural, geográfico y laboral en beneficio de los ciudadanos.

En el folleto *El plan de ahorro solidarista*, utilizado en sus primeras actividades de capacitación por don Alberto Martén, señala que éste persigue los siguientes fines: 1) *La capacitación y el enriquecimiento (desproletarización) de los trabajadores, que se logra mediante la educación y el ahorro.* 2) *El robustecimiento financiero de las empresas, mediante la creación de reservas para el pago de prestaciones legales.* Y 3) *La armonía obrero-patronal, mediante la práctica de buenas relaciones humanas en la dirección de los negocios y la ejecución del trabajo, que acaban con los métodos patronales de explotación del trabajador y con las prácticas obreras de sabotaje de la producción.* El Plan de ahorro solidarista o Plan Martén dice que: **"anhela el ahorro**

personal gratuito y obligatorio, a la par de la educación obligatoria y gratuita, como medios civilizados de dar a todo hombre un patrimonio cultural y material que lo dignifique.” Y ofrece como perspectiva: “El advenimiento de un nuevo tipo de hombre en Costa Rica, culto y solvente.” -Lo resaltado es nuestro-

REFORMA CONSTITUCIONAL DEL SOLIDARISMO

La Sentencia 09927-2010 de la Sala Constitucional de Costa Rica. El Directorio de la Asamblea Legislativa realiza una consulta preceptiva de constitucionalidad, sobre el proyecto de reforma que le otorga rango constitucional al Solidarismo. La Sala Constitucional refiriéndose al Principio Democrático, menciona que es *“...fundamental en todos los planos de un Estado Social y Democrático de Derecho como el nuestro.”* Dicha expresión hace referencia a la importancia de la coexistencia de organizaciones sociales en el país, como son los sindicatos, cooperativas y asociaciones solidaristas. Continúa señalando: *“...se hizo explícita una consecuencia de lo planteado en el segundo párrafo: el reconocimiento del derecho de patronos y trabajadores a organizarse libremente en asociaciones solidaristas. ...simplemente, se trasladan al plano constitucional reglas y principios estipulados desde hace más de veinte años en el orden legal, aumentando el catálogo de derechos fundamentales enumerados en la Constitución...”*

La lectura y análisis del Voto 9927 de la Sala Constitucional, a criterio de muchos, debe ser una lectura fundamental y obligatoria de todo solidarista o estudiosos de este movimiento social de carácter laboral.

En el libro *Solidarismo en Costa Rica: publicado a los 30 años de la promulgación de la Ley 6970*, escrito en 2015 por el abogado Juan Rafael Espinoza Esquivel, Marta Esquivel Rodríguez y José Manuel Núñez González, encontramos: *“¿Qué significa el hecho de que reglas y principios consagrados en el ordenamiento jurídico se trasladan, o sea, se incorporan, a la Constitución Política? Significa que esas reglas y principios pasan a formar parte de la supremacía de la Carta Magna, y que se convierten en parámetros de constitucionalidad de otras normas (leyes y otras disposiciones) de inferior jerarquía y de menor resistencia y*

potencia jurídica.” Esta afirmación es suficientemente clara y contundente y podría ser la clave de iniciativas para corregir las incoherencias en el manejo de la cesantía por parte de otras organizaciones sociales ajenas al solidarismo, que políticos complacientes de este país han permitido tal y como se ha venido exponiendo por corresponder a una especialidad exclusiva del solidarismo. De igual forma, debe considerarse el inicio de una cruzada de iniciativas y acciones inclusive ante los magistrados de la Sala Constitucional, que permitan corregir las desviaciones que una diversidad de normas que han venido imponiéndose a las asociaciones solidaristas, asemejándolas a entidades financieras y mercantiles, contribuyendo a su desnaturalización.

La Constitución Política de Costa Rica. La reforma al artículo 64 de la Constitución Política de Costa que le otorga rango constitucional al solidarismo a partir de 2011, establece: ***“El Estado fomentará la creación de cooperativas como medio para facilitar mejores condiciones de vida de los trabajadores. Asimismo, procurará el desarrollo del solidarismo como instrumento de crecimiento económico y social de los trabajadores, tanto en el sector privado como en el sector público. Asimismo, reconocerá el derecho de patronos y trabajadores a organizarse libremente en asociaciones solidaristas, con el fin de obtener mejores condiciones de vida y desarrollo económico y social.”*** -Lo resaltado no corresponde al original-

Sin duda, al adquirir rango constitucional, le permite al solidarismo consolidarse jurídicamente en la vida institucional del país, así como alcanzar el reconocimiento más alto que se pueda otorgar en la jerarquía del ordenamiento jurídico nacional. La Constitución Política señala al solidarismo *“...como instrumento de crecimiento económico y social de los trabajadores...”*, *“...con el fin de obtener mejores condiciones de vida y desarrollo económico y social...”* haciendo más completo y congruente, el conjunto de normas y disposiciones que lo caracterizan como organización social en favor de los trabajadores y sus familias, concluyendo de esta forma, el repaso básico de la caracterización y naturaleza de vocación social del Solidarismo.

En la medida que avanza el milenio se descubren las amenazas, oportunidades y los riesgos que nos demanda la reconceptualización del desarrollo en la era de la globalización, como

consecuencia de una inevitable interdependencia entre personas, organizaciones, empresas, instituciones, comunidades, regiones y países. De ahí, que la promoción del desarrollo humano nos plantea grandes desafíos, los empleadores y sus empleados trabajan fuertemente para posibilitar a las actuales y futuras generaciones una vida digna.

Por ello, es necesario la acción de corto y largo plazo enfatizando la superación individual, familiar para superar la pobreza, ser protagonista de una producción eficiente, la generación de empleos e ingresos justos y el desarrollo de las comunidades. En este plano, el Solidarismo ha aportado de manera importante en estos 72 años de existencia, pero debe renovarse inteligentemente pensando siempre en la persona y coadyuvar en la construcción de una visión de mundo, en donde la globalización se oriente moralmente desde una ética cívica y universal, que dirija la actividad económica y tecnológica hacia el bien común del ser humano y la naturaleza.

El Solidarismo ha de seguir abonando la semilla heredada desde 1947 por Alberto Martín Chavarría, para que los ciudadanos sigan teniendo acceso oportuno a la educación en aras de desarrollar al máximo sus potencialidades y las relaciones obrero-patronales que permitan la salud física y mental de sus integrantes y el mejoramiento constante de la calidad de vida de las familias.

Buscar todas las alianzas posibles para tomar decisiones y acuerdos consensuados, como condición necesaria para la construcción de un modelo de desarrollo social, sostenible y financieramente viable, es un desafío posible si lo asumimos con compromiso por el bien de nuestra sociedad.



LA HUMANIDAD ESTA DE LUTO ...UN SABIO HA PARTIDO⁵¹

!!!Amigas y amigos solidaristas!!!

En la mañana del 26 de diciembre del 2009, partió un gran hombre hacia la eternidad... un sabio, como siempre lo describió don José Francisco Aguilar Bulgarelli... un ser humano, quien desde hace más de sesenta y dos años, nos señaló la senda para contribuir a lograr la **paz social**, el **mejoramiento de las relaciones laborales** y el **desarrollo socio económico de los trabajadores**...



Don Alberto Martín Chavarría, padre y fundador del **Solidarismo Costarricense**, ha partido de este mundo... dejándonos un legado de incalculable valor, que la sociedad le estará agradecida por siempre...

Quienes tuvimos la dicha de conocerlo muy de cerca, compartir sus enseñanzas y experiencias, nos sentimos conmovidos por tan lamentable pérdida... a sus cien años de vida y habiendo sido galardonado en marzo del año 2009, con la mayor distinción que el país le pudo otorgar, el de **Benemérito de la Patria**...

En estos momentos de pesar, los insto a reflexionar sobre el legado que nos ha dejado don Alberto, pues gracias a su visión social y su ineludible entrega por los demás, hoy vemos con orgullo el fruto de su aporte, reflejado en los beneficios que cientos de miles de trabajadores y sus familias de este país y más allá de sus fronteras, disfrutan cada día...

Don Alberto, solamente se nos adelantó en este transitar por la vida.... sin embargo, hoy nos ha dejado un gran reto y a la vez una responsabilidad social para con nuestros semejantes: **mantener viva la llama**, que con el Plan Martín nos dejó.... una idea, que en poco tiempo se convirtió en acciones y unas acciones que hoy, son una realidad incuestionable....

Podría pensarse, que con la partida de don Alberto y hace unos meses la de su hijo Marcelo, en el Solidarismo queda un vacío, sin embargo no es así, pues su hijo don Ernesto, continúa con el legado de su padre, a través de la **“Fundación Martín para el desarrollo del Solidarismo”**, creada hace pocos años por don Alberto, cuyo propósito es el de propiciar una reorientación de

este movimiento social (obrero-patronal); por otra parte, soy fiel testigo de cómo, poco a poco en el seno de la familia de don Alberto, van surgiendo personas que llevan en sus corazones y sus mentes, esa semilla de solidaridad y sentimiento profundo de entrega a los demás, motivados en gran medida por la figura de su antecesor, por lo que puedo asegurar, que en poco tiempo el país verá caras nuevas al frente de este movimiento, propiciando una renovación del mismo para continuar haciendo de éste, un movimiento que desde hace mucho es, ha sido y seguirá siendo: **...un producto tico con calidad de exportación!!!!**

Hoy más que nunca el Solidarismo debe volver a sus raíces y no olvidar su compromiso social con temas de actualidad como son: medio ambiente, salud, no-violencia, proyección social y muchos más, en los cuales es indispensable que los solidaristas participen activamente y sean escuchados.

Sin lugar a dudas, el legado que don Alberto nos deja, es fundamental para estos momentos que vive la humanidad, donde día tras día, se van perdiendo los valores esenciales del ser humano, por lo tanto, no solo debemos apreciar su aporte en el plano económico, sino en el social... pues hoy cuando existe una carencia de modelos a seguir, la figura de don Alberto resurge y nos lo presenta como un vivo ejemplo para ésta y las futuras generaciones, ejemplo de un ser humano, que vivió inspirado por valores de **solidaridad y honestidad** y que siempre estuvo dispuesto a entregarse a los demás, anteponiendo lo particular, por el conjunto...

Adelante Solidaristas... la sociedad nos llama, a dar lo mejor de nosotros cada día y demostrarle al mundo que el Solidarismo, no solo puede ser exitoso acumulando y repartiendo riqueza para sí, sino compartiendo esa riqueza y propiciando acciones que conlleven a un desarrollo conjunto de la sociedad y que es hoy en día: **la opción más viable a seguir, por trabajadores y patronos**, para llevar al mundo por el camino de un verdadero desarrollo social y económico, basado en la actitud humana por excelencia: **la solidaridad**... que más que una palabra... es una vivencia!!!!

Oscar Chavarría Torres
San José, 28 de diciembre del 2009

⁵¹ Artículo transmitido el miércoles 6 de enero de 2010, en el Programa de Panorama, de la Cámara Nacional de Radio (CANARA).

BIBLIOGRAFÍA:

80 Aniversario de la Universidad de Costa Rica Recuperado de <https://www.ucr.ac.cr/acerca-u/historia-simbolos/historia.html>

Academia Costarricense de la Lengua. Recuperado de https://www.acl.ac.cr/n_a.php?emc

Acuña, Miguel (1997) La Junta y los mitos del 48 (San José: Ediciones Sanabria)

Aguilar, Oscar (1978) Costa Rica y sus hechos políticos de 1948 Problemática de una década (San José: Editorial Costa Rica)

Chavarría, Oscar (1997) Memoria del Solidarismo Costarricense ...en su 50 Aniversario 1947-1997 (San José: Editorial La Nación)

Chisporroteos. Recuperado de https://www.larepublica.net/noticia/chisporroteos_2010-01-09%20

Colegio Seminario de Costa Rica. Recuperado de <https://colegioseminario.net/>

Coto, Fernando (2020) Entrevista personal

De La Cruz, Yalena. Los Forjadores de la Seguridad Social en Costa Rica. 1995. p. 85,86 Recuperado de <https://books.google.co.cr/books?id=RzjcHGGIB-S8C&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

El Espíritu del 48. Centro de Estudios de los Problemas Nacionales. Recuperado de <https://elespiritudel48.org/centro-para-el-estudio-de-los-problemas-nacionales/>

El espíritu del 48. Recuperado de <https://elespiritudel48.org/antecedentes-historicos-de-la-universidad-de-costa-rica/>

El espíritu del 48. Recuperado de <https://elespiritudel48.org/la-junta-fundadora-de-la-segunda-republica/>

El espíritu del 48. Recuperado de <https://elespiritudel48.org/revolucion-48/>

La Reforma Social Recuperado de <https://www.elpais.cr/2014/10/16/la-reforma-social/>

La República. La Reforma Social. 16 octubre 2014. Recuperado de https://www.larepublica.net/noticia/la_reforma_social

Las Garantías Sociales de Costa Rica. Recuperado de <https://despuesdetodoblog.wordpress.com/2016/09/10/las-garantias-sociales-de-costa-rica/>

Martén, Alberto (1984) Charla: Orígenes, etapas y perspectivas del Solidarismo

Martén, Alberto (1987) Entrevista personal

Martén, Alberto (1996) Entrevista personal

Martén, Alberto (1997) Charla: El Solidarismo Costarricense: ayer, hoy y siempre

Martén, Alberto (1997) Entrevista personal

Martén, Alberto (1998) Charla: Pautas para el modelo siglo XXI del Solidarismo Costarricense

Martén, Alberto (2000) Entrevista personal

Martén, Alberto. El comunismo vencido. San José: Imprenta Borrás, 1952.

Martén, Alberto. Principios de economía política. San José, 1944.

Martén, Alberto. Teoría metafísica del dinero. San José: Imprenta Atenea, 1951.

Martén, Ernesto (2020) Entrevista personal

Martén, Federico (2020) Entrevista personal

BIBLIOGRAFÍA:

Museo Nacional de Costa Rica. Dr. Rafael Angel Calderón Guardia. Recuperado de <https://www.museocostarica.go.cr/divulgacion/temas-especiales/galeria-ex-presidentes/rafael-angel-calderon-guardia/>

OEA Organización de Estados Americanos. Recuperado de http://www.oas.org/es/acerca/nuestra_historia.asp

Prabook. Recuperado de https://prabook.com/web/ernesto.martin_carranza/1114845

Recuperado de <http://canara.org/comentarios-panorama/LA-HUMANIDAD-ES-TA-DE-LUTO%C2%85UN-SABIO-HA-PARTIDO>

Recuperado de <http://cedesasouna.blogspot.com/2014/01/>

Recuperado de <http://www.nacion.com/zurqui/laminas/home10.html>

Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Teodoro_Picado_Michalski#/media/Archivo:Teodoro_Picado_Michalski.jpg

Recuperado de <https://guiascostarica.info/historia/el-7-de-noviembre-de-1889-dia-de-la-democracia-costarricense/>

Recuperado de <https://liberacionista.net/historia-partido-liberacion-nacional/>

Recuperado de <https://www.coopeande1.com/noticias/7-de-noviembre-dia-de-la-democracia-costarricense.html-0>

Recuperado de <https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/diadelademocracia.pdf>

Revista Integración, Asociación Movimiento Solidarista Costarricense. Año 7, N°68, p.8.

Revista Integración, Asociación Movimiento Solidarista Costarricense. Año 2002, N°75, p.10-11.

Revista Integración, Asociación Movimiento Solidarista Costarricense. Año 2002, N°76, p.10.

Revista Integración, Asociación Movimiento Solidarista Costarricense. Año 2004, N°81, p.10.

Rodríguez, Camilo. Ventanario, Asociación Movimiento Solidarista Costarricense. Don Alberto Martín. Año 2010, Edición Especial.

Romero, Enrique (2015) Contribución a la Historia de los Partidos Políticos en Costa Rica: El partido Acción Demócrata

Saborío y Coto Abogados. Recuperado de <https://www.rodolfosaborio.com/actas/anc49.htm>

Wikipedia La enciclopedia libre. Recuperado de https://en.wikipedia.org/wiki/Heinrich_Pesch

Wikipedia La enciclopedia libre. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Bruno_Carranza_Ram%C3%ADrez

Wikipedia La enciclopedia libre. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Ernesto_Mart%C3%ADn_Carranza

Wikipedia La enciclopedia libre. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/L%C3%A9on_Bourgeois

Wikipedia La enciclopedia libre. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Solidarismo>

Wikipedia La enciclopedia libre. Recuperado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Ej%C3%A9rcito_de_Liberaci%C3%B3n_Nacional_\(Costa_Rica\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ej%C3%A9rcito_de_Liberaci%C3%B3n_Nacional_(Costa_Rica))

Wikipedia La enciclopedia libre. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_de_Costa_Rica

FUENTE:

Oscar Chavarría Torres
Memoria del Solidarismo Costarricense
...en su 50 Aniversario: 1947-1997 (1997)
Impresión Comercial La Nación, San José, Costa Rica
ISBN 9968-9883-0-8

Biografía original noviembre 1997
Oscar Chavarría Torres 1997©
fue aprobada por don Alberto Martín Chavarría

Biografía actualizada marzo 2020

Oscar Chavarría Torres 2020©
Sylvia Arredondo Guevara
Efraín Cavallini Acuña

Revisada y aprobada por:

don Ernesto Martín Sancho y
don Federico Martín Sancho
(Miembros Fundadores y Honorarios de la Academia Solidarista)
Universidad Nacional-Costa Rica
Vicerrectoría de Investigación
Ideario Costa Rica Bicentenario Diálogo Nacional
Academia Solidarista Alberto Martín Chavarría
Cátedra Alberto Martín Chavarría-Escuela de Planificación
y Promoción Social-EPPS-UNA

Tribunal de Honor y Ética-Colegio de Periodistas de Costa Rica



***...“la solidaridad”,
ley fundamental de la
convivencia humana!!!!***

BIOGRAFÍA

Lic. Alberto Martén Chavarría

**Creador y fundador del Solidarismo Costarricense y
Benemérito de la Patria**

26-03-1909 / 26-12-2009



ISBN: 978-9968-752-43-5



9 789968 752435

26 de marzo 2020 - Heredia, Costa Rica